

Fundación Global Hub for the Common Good
CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2021

Fundación Global Hub for the Common Good
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS 2021

Balance

Filtro : Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. Ejercicio Anterior : Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020

ACTIVO		Notas	Ejerc. 2021	Ejerc. 2020
A)	ACTIVO NO CORRIENTE		3.727,95	4.269,84
I.	Inmovilizado intangible		475,06	1.895,97
2060	Aplicaciones informáticas		32.975,42	32.842,58
2806	Amortización acumulada de aplicaciones informática		-32.500,36	-30.946,61
II.	Bienes del Patrimonio Histórico		0,00	0,00
III.	Inmovilizado material		1.489,94	2.373,87
2160	Mobiliario		253,21	253,21
2170	Equipos para procesos de información		3.794,59	3.794,59
2190	Otro inmovilizado material		287,17	287,17
2816	Amortización acumulada de mobiliario		-172,04	-146,72
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de		-2.596,87	-1.810,06
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado materi		-76,12	-4,32
IV.	Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
V.	Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
VI.	Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00
VII.	Activos por Impuesto diferido		1.762,95	0,00
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio		1.762,95	0,00
B)	ACTIVO CORRIENTE		362.934,58	257.449,76
I.	Existencias		4.856,92	4.856,92
3000	Mercaderías A		4.856,92	4.856,92
II.	Usuarios y otros deudores de la actividad propia		0,00	0,00
III.	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		299.567,76	145.774,97
4300	Clientes (euros)		10.387,84	971,91
4400	Deudores (euros)		289.179,92	143.863,80
4700	Hacienda Pública, deudora por IVA		0,00	939,26
IV.	Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
V.	Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00
VI.	Periodificaciones a corto plazo		1.094,61	81,51
4800	Gastos anticipados		1.094,61	81,51
VII.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		57.415,29	106.736,36
5700	Caja, euros		66,02	66,02
5720	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		44.993,99	83.266,08
5740	Bancos e instituciones de crédito, cuentas de ahor		12.355,28	23.404,26
TOTAL ACTIVO (A + B)			366.662,53	261.719,60

Balance

Filtro : Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. Ejercicio Anterior : Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Notas	Ejerc. 2021	Ejerc. 2020
A)	PATRIMONIO NETO		281.100,45	248.882,59
A-1)	Fondos propios		281.100,45	248.882,59
I.	Dotación fundacional/Fondo social		30.000,00	30.000,00
1.	Dotación fundacional/Fondo social		30.000,00	30.000,00
1000	Dotación fundacional		30.000,00	30.000,00
2.	(Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		0,00	0,00
II.	Reservas		0,00	0,00
III.	Excedentes de ejercicios anteriores		219.192,04	154.091,70
1200	Remanente		219.192,04	154.091,70
IV.	Excedente del ejercicio		31.908,41	64.790,89
A-2)	Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
B)	PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I.	Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II.	Deudas a largo plazo		0,00	0,00
1.	Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2.	Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3.	Otras deudas a largo plazo		0,00	0,00
III.	Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV.	Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V.	Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
C)	PASIVO CORRIENTE		85.562,08	12.837,01
I.	Provisiones a corto plazo		0,00	0,00
II.	Deudas a corto plazo		673,51	286,15
1.	Deudas con entidades de crédito		673,51	286,15
5201	Deudas a corto plazo por crédito dispuesto		673,51	286,15
2.	Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3.	Otras deudas a corto plazo		0,00	0,00
III.	Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV.	Beneficiarios - Acreedores		0,00	0,00
V.	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		10.488,57	12.550,86
1.	Proveedores		0,00	0,00
2.	Otros acreedores		10.488,57	12.550,86
4100	Acreedores por prestaciones de servicios (euros)		-1.471,18	894,65
4109	Acreedores por prestaciones de servicios, fact. pe		600,00	0,00
4650	Remuneraciones pendientes de pago		4,06	0,00
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		2.339,47	0,00
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practi		5.697,57	7.829,87
4760	Organismos de la Seguridad Social, acreedores		3.318,65	3.826,34
VI.	Periodificaciones a corto plazo		74.400,00	0,00
4850	Ingresos anticipados		74.400,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)			366.662,53	261.719,60

Fundación Global Hub for the Common Good
BALANCE DE SITUACIÓN 2021

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Filtro : Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. Ejercicio Anterior : Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020

	Notas	Ejerc. 2021	Ejerc. 2020
A)	Excedente del ejercicio	0,00	0,00
1.	Ingresos de la actividad propia	239.463,35	352.656,26
a)	Cuotas de asociados y afiliados	0,00	0,00
b)	Aportaciones de usuarios	36.402,30	25.623,02
7210	Cuotas de usuarios	36.402,30	25.623,02
c)	Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	57.644,93	43.017,98
7220	Promociones para captación de recursos	7.501,54	2.062,56
7230	Patrocinio	50.143,39	40.955,42
d)	Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	145.416,12	284.015,26
7250	Subvenciones oficiales afectas a la actividad prop	144.416,12	284.015,26
7260	Donaciones y legados afectos a la actividad propia	1.000,00	0,00
e)	Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00	0,00
2.	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	4.357,62	0,00
7050	Prestaciones de servicios	4.357,62	0,00
3.	Gastos por ayudas y otros	0,00	0,00
a)	Ayudas monetarias	0,00	0,00
b)	Ayudas no monetarias	0,00	0,00
c)	Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0,00	0,00
d)	Reintegro de las subvenciones, donaciones y legados	0,00	0,00
4.	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
5.	Trabajos realizados por la entidad para su activo	0,00	0,00
6.	Aprovisionamientos	-26.304,38	-81.456,65
6070	Trabajos realizados por otras entidades	-26.304,38	-81.456,65
7.	Otros ingresos de la actividad	0,00	0,00
8.	Gastos de personal	-157.836,40	-167.981,60
6400	Sueldos y salarios	-120.028,96	-127.578,59
6420	Seguridad Social a cargo de la entidad	-37.807,44	-40.403,01
9.	Otros gastos de la actividad	-26.172,15	-35.274,71
6210	Arrendamientos y cánones	-2.050,84	-857,54
6220	Reparaciones y conservación	-134,09	0,00
6230	Servicios de profesionales independientes	-4.670,42	-6.605,13
6240	Transportes	0,00	-139,74
6250	Primas de seguros	-366,20	-244,52
6260	Servicios bancarios y similares	-716,09	-667,00
6270	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-6.088,69	-10.132,43
6290	Otros servicios	-11.949,90	-11.975,33
6298	Otros servicios	-207,20	-40,56
6310	Otros tributos	0,00	-15,15
6340	Ajustes negativos en la imposición indirecta	-497,00	-5.199,85
6390	Ajustes positivos en la imposición indirecta	508,28	602,54
10.	Amortización del inmovilizado	-2.437,69	-2.433,52
6800	Amortización del inmovilizado intangible	-1.553,76	-1.848,80
6810	Amortización del inmovilizado material	-883,93	-584,72
11.	Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	0,00	0,00
12.	Exceso de provisiones	0,00	0,00
13.	Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
14.	Otros resultados	31,86	0,00
7780	Ingresos excepcionales.	31,86	0,00
A.1)	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	31.102,21	65.509,78
	(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)		
15.	Ingresos financieros	0,00	64,01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Filtro : Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. Ejercicio Anterior : Desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020

	Notas	Ejerc. 2021	Ejerc. 2020
7690	Otros ingresos financieros	0,00	64,01
16.	Gastos financieros	-956,75	-782,90
6690	Otros gastos financieros	-956,75	-782,90
17.	Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
18.	Diferencias de cambio	0,00	0,00
19.	Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00
A.2)	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19)	-956,75	-718,89
A.3)	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	30.145,46	64.790,89
20.	Impuestos sobre beneficios	1.762,95	0,00
6301	Impuesto diferido	1.762,95	0,00
A.4)	Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+20)	31.908,41	64.790,89
B)	Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0,00	0,00
1.	Subvenciones recibidas	0,00	0,00
2.	Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00
3.	Otros ingresos y gastos	0,00	0,00
4.	Efecto impositivo	0,00	0,00
B.1)	Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	0,00	0,00
C)	Reclasificaciones al excedente del ejercicio	0,00	0,00
1.	Subvenciones recibidas	0,00	0,00
2.	Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00
3.	Otros ingresos y gastos	0,00	0,00
4.	Efecto impositivo	0,00	0,00
C.1)	Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	0,00	0,00
D)	Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)	0,00	0,00
E)	Ajustes por cambio de criterio	0,00	0,00
F)	Ajustes por errores	0,00	0,00
G)	Variaciones en la dotación fundacional o fondo social	0,00	0,00
H)	Otras variaciones	0,00	0,00
I)	RESULTADO TOTAL VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	31.908,41	64.790,89

Fundación Global Hub for the Common Good
MEMORIA 2021

Entidad:

FUNDACION GLOBAL HUB FOR THE COMMON GOOD

Ejercicio:

2021

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN**1.1 Actividades realizadas durante el ejercicio.**

La Fundación ha gestionado durante el ejercicio 2021 proyectos relativos a la difusión e implantación de la Economía Social. En estos proyectos, como por ejemplo los relativos al programa EMPLEAVERDE, se busca impulsar la sostenibilidad de las actividades económicas en todos los sectores, integrando la biodiversidad en la gestión y procesos empresariales y buscando un uso más eficiente y responsable de los recursos naturales, constituyendo un motor de crecimiento económico sostenible y de progreso social. Además se celebró el 25,26 y 27 de Mayo de 2021 el congreso NESI GLOBAL FORUM 2021 mediante una edición 100% virtual en la que se buscaron soluciones globales para la transformación de los sectores de la economías desde el punto de vista de sostenibilidad y la innovación social. También se ha dado comienzo a la impartición del primer MASTER ONLINE EN NUEVA ECONOMIA by NESI.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**2.1 Imagen fiel:**

- Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.
- No ha habido razones excepcionales que hayan hecho necesario inaplicar algún tipo de norma contable para ofrecer la imagen fiel.
- No ha habido razones para incluir información complementaria, ya que se considera que la prevista en las disposiciones legales es suficiente.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

- Únicamente se han aplicado los principios contables generalmente aceptados.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

- No se considera que existan aspectos de esta naturaleza

2.4 Comparación de la información.

- A estos efectos, se incluyen en el Balance y en la Cuenta de Resultados los datos correspondientes al ejercicio anterior, sin que hayan efectuado cambios en los criterios contables, ni modificaciones en la estructura del Balance ni de la Cuenta de Resultados; tampoco ha sido necesario efectuar adaptaciones de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas

- No existen esos elementos

2.6 Cambios de criterios contables

- No se han efectuado cambios en los criterios contables

2.7 Corrección de errores

- No se han efectuado.

NOTA 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO.**1. Análisis de las principales partidas**

Las partidas correspondientes con el excedente generado durante los ejercicios anteriores se encuentran contabilizadas en la cuenta 120 Remanente y ascienden a 219,192,04 euros. Al saldo inicial de 154.091,70 euros se le han añadido 309,45 € por ajustes y 64,790,89 € de la aplicación del resultado de 2020.

2. Información de la propuesta de aplicación contable del excedente

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	31.908,41
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Total	31.908,41

Aplicación	Importe
A dotación fundacional	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	
A Remanente	31.908,41
Total	31.908,41

3. Información de las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales

--

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

- Para registrar todos y cada uno de los elementos que figuran en las cuentas anuales se han aplicado los criterios y normas de registro y valoración establecidos en el PGC para PYMESFL
- **En documento anexo se detallan las normas y criterios aplicadas a las diferentes partidas**

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.**1. Análisis del movimiento durante el ejercicio**

INMOVILIZADO INTANGIBLE	saldo inicio ejercicio	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo final
Investigación				0,00
Desarrollo				0,00
Concesiones administrativas				0,00
Propiedad Industrial				0,00
Derechos de traspaso				0,00
Aplicaciones Informáticas	1.895,97	132,84	-1.553,76	475,05
Derechos s/ activos cedidos en uso				0,00
Anticipos para inmobilizaciones intangibles				0,00
Sumas ...	1.895,97	132,84	-1.553,76	475,05

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado intangible (las salidas con signo menos)	Importe
RESTRICT CONTENT PRO-PLUS (5 SITES)	132,84
Suma	132,84

INMOVILIZADO MATERIAL	saldo inicio ejercicio	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo final
Terrenos y bienes naturales (210)				0,00
Construcciones (211)				0,00
Instalaciones técnicas				0,00
Maquinaria				0,00
Uillaje				0,00
Otras instalaciones				0,00
Mobiliario	106,49	0,00	-25,32	81,17
Equipos proceso información	1.984,53	0,00	-786,81	1.197,72
Elementos de transporte				0,00
Otro inmovilizado material	282,85	0,00	-71,80	211,05
Inmovilizado en curso y anticipos				0,00
Sumas ...	2.373,87	0,00	-883,93	1.489,94

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado material (las salidas con signo menos)	Importe
Suma	0,00

INVERSIONES INMOBILIARIAS	saldo inicio ejercicio	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo final
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
Sumas ...	0,00	0,00	0,00	0,00

Detalle de las entradas y salidas del Inversiones inmobiliarias (las salidas con signo menos)	Importe
Suma	0,00

2. Arrendamientos financieros:

--

3. Información sobre corrección valorativa por deterioro de inmovilizado e inversiones inmobiliarias

--

NOTA 6. BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO

BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO	saldo inicio ejercicio	entradas (+) salidas (-)	saldo final
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
Sumas	0,00	0,00	0,00

Detalle de entradas y salidas en bienes de patrimonio histórico	Importe
Suma	0,00

(En documento anexo se completa la información requerida en la nota 6 del modelo de memoria del PGC para PYMESFL)

NOTA 7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

	Inicio ejercicio	aumentos	disminuciones	Saldo final
Usuarios de las actividades fundacionales				0,00
Patrocinadores				0,00
Colaboradores				0,00
Promociones				0,00
Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	971,91	10.387,84	-971,91	10.387,84
Clientes, empresas del grupo y asociadas.				0,00
Deudores varios	144.803,06	176.416,12	-32.039,26	289.179,92
Personal.				0,00
Activos por impuesto corriente.				0,00
Otros créditos con las Administraciones Públicas.				0,00
Fundadores por desembolsos exigidos.				0,00
Sumas	145.774,97	186.803,96	-33.011,17	299.567,76

NOTA 8. BENEFICIARIOS-ACREEDORES

	Inicio ejercicio	aumentos	disminuciones	Saldo final
Beneficiarios				0,00
Proveedores.				0,00
Proveedores, entidades del grupo y asociadas.				0,00
Acreedores varios.	894,65	826,51	-2.365,83	-644,67
Personal (remuneraciones pendientes de pago).				0,00
Pasivos por impuesto corriente.				0,00
Deudas con las Administraciones Públicas.	11.656,21	2.339,47	-2.639,99	11.355,69
Sumas	12.550,86	3.165,98	-5.005,82	10.711,02

NOTA 9. ACTIVOS FINANCIEROS**1. Activos financieros a largo plazo****a) Detalle de activos financieros a largo plazo al cierre del ejercicio**

	Instrumentos financieros a corto plazo			
Clases → Categorías ↓	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos. Derivados. Otros	Total
Activos financieros mantenidos para negociar				0,00
Activos financieros a coste amortizado				0,00
Activos financieros a coste				0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

b) Variaciones de activos financieros a largo plazo producidas en el ejercicio (signo + ó -)

Clases → Categorías ↓	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos. Derivados. Otros	Total
Activos financieros mantenidos para negociar				0,00
Activos financieros a coste amortizado				0,00
Activos financieros a coste				0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

2. Activos financieros a corto plazo**a) Detalle de activos financieros a corto plazo al cierre del ejercicio**

Clases → Categorías ↓	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos. Derivados. Otros	Total
Activos financieros mantenidos para negociar				0,00
Activos financieros a coste amortizado				0,00
Activos financieros a coste		299.567,76	4.856,92	304.424,68
TOTAL	0,00	299.567,76	4.856,92	304.424,68

b) Variaciones de activos financieros a corto plazo producidas en el ejercicio (signo + ó –)

	Instrumentos financieros a corto plazo			
Clases → Categorías ↓	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos. Derivados. Otros	Total
Activos financieros a coste amortizado				0,00
Activos financieros mantenidos para negociar				0,00
Activos financieros a coste		153.792,79		153.792,79
TOTAL	0,00	153.792,79	0,00	153.792,79

(En documento anexo se completa la información sobre activos financieros requerida en la nota 9 del modelo de memoria de PYMESFL.)

3 Efectivo y otros activos líquidos equivalente

Detalle de las diferentes partidas	Importe
CAJA EUROS	66,02
BANCOS CUENTAS A LA VISTA	44.993,99
BANCOS CUENTAS DE AHORRO	12.355,28
Suma	57.415,29

NOTA 10. PASIVOS FINANCIEROS**1. Pasivos financieros a largo plazo****a) Detalle de pasivos financieros a largo plazo al cierre del ejercicio**

	Instrumentos financieros a largo plazo			
Clases → Categorías ↓	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones otros valores negociables	Derivados. Otros	Total
Pasivos financieros a coste amortizado				0,00
Pasivos financieros mantenidos para negociar				0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

b) Variaciones de pasivos financieros a largo plazo producidas en el ejercicio (signo + ó –)

	Instrumentos financieros a largo plazo			
Clases → Categorías ↓	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones otros valores negociables	Derivados. Otros	Total
Pasivos financieros a coste amortizado				0,00
Pasivos financieros mantenidos para negociar				0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

2 Pasivos financieros a corto plazo**a) Detalle de pasivos financieros a corto plazo al cierre del ejercicio**

	Instrumentos financieros a largo plazo			
Clases → Categorías ↓	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones otros valores negociables	Derivados. Otros	Total
Pasivos financieros a coste amortizado	673,51		-867,12	-193,61
Pasivos financieros mantenidos				0,00
TOTAL	673,51	0,00	-867,12	-193,61

b) Variaciones de pasivos financieros a corto plazo producidas en el ejercicio (signo + ó –)

	Instrumentos financieros a largo plazo			
Clases → Categorías ↓	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones otros valores negociables	Derivados. Otros	Total
Pasivos financieros a coste amortizado	387,36		-1.761,77	-1.374,41
Pasivos financieros mantenidos				0,00
TOTAL	387,36	0,00	-1.761,77	-1.374,41

(En documento anexo se completa la información sobre pasivos financieros requerida en la nota 10 del modelo de memoria de PYMESFL)

NOTA 11. FONDOS PROPIOS**1. Información sobre la dotación fundacional**

Detalle de aportaciones dinerarias realizadas durante el ejercicio a la dotación fundacional	importes
Suma	0,00

Detalle de aportaciones no dinerarias realizadas durante el ejercicio a la dotación fundacional	importes
Suma	0,00

Desembolsos pendientes de dotación fundacional	Fecha fin	importes
Suma		0,00

2. Consideraciones específicas que afectan a las reservas:

--

NOTA 12. SITUACIÓN FISCAL.**1 Entidad acogida al régimen fiscal específico para las fundaciones.**

- La fundación cumple los requisitos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y de conformidad con lo dispuesto en la misma, ha ejercitado la opción en la correspondiente declaración censal y presenta anualmente ante la Administración Tributaria, tanto la memoria económica con la información prevista en el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de la entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, como las correspondientes declaraciones tributarias, estando al corriente ante dicha Administración. Asimismo, ha efectuado las tramitaciones oportunas en relación con los tributos locales.

2. Impuesto de sociedades.

Resultado contable		30.145,46
DIFERENCIAS PERMANENTES	Disminución por rentas exentas	-47.774,93
	Otras diferencias	
DIFERENCIAS TEMPORALES	Con origen en el ejercicio	
	Con origen en ejercicios anteriores ..	
Compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores		
BASE IMPONIBLE (Resultado fiscal)		-17.629,47
Cuota del impuesto de sociedades ...		0,00

Detalle de los ingresos que se incorporan a la base imponible del impuesto de Sociedades (no exentos):

1ª EDICION MASTER ONLINE EN NUEVA ECONOMIA BY NESI	-17.629,47
Suma	-17.629,47

3. Otros tributos (descripción de los gastos correspondientes)

NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS

Desglose de gastos e ingresos conforme dispone el artículo 24 de la Ley de Fundaciones de Castilla y León:

INGRESOS**Cuotas de usuarios y afiliados**

PARTICIPACION Y DESARROLLO ESTUDIOS ECONOMICOS	31659,00
--	----------

SERVICIOS DE CONFERENCIAS	1743,30
APOYO TECNICO	3000,00
Suma de cuotas de usuarios y afiliados ...	36402,30

Ingresos de patrocinadores, colaboradores y promotores

VENTAS DE ENTRADAS NESI FORUM	3934,97
ENTRADAS CURSO EMINE	1745,45
VENTAS DE ENTRADAS MUNICIPIOS 2030	198,35
VENTAS DE ENTRADAS CURSO ONLINE	495,87
INGRESOS DE SUBSCRIPCIONES	1126,90
INGRESOS EXTRAORDINARIOS DIEGO ISABEL LA MONEDA	1201,61
INGRESOS PATROCINIO PUBLICITARIO NESI	34272,44
CONVENIOS COLABORACION	12000,00
COMPENSACION GASTOS FUNDACION CAJA MEDITERRANEO	2669,34
Suma de ingresos de patrocinadores, colaboradores y promotores ...	57644,93

Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil.

1ª EDICION MASTER ONLINE EN NUEVA ECONOMIA BY NESI	4357,62
Suma de ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil. ...	4357,62

Variación de existencias (incremento)

Suma de variación de existencias (incremento) ...	0,00

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

DONACIONES	1000,00
Suma de Ingresos accesorios y otros de gestión corriente ...	1.000,00

Beneficios obtenidos en la enajenación de inmovilizado que NO forma parte de la dotación fundacional

Suma de beneficios enajenación de inmovilizado que NO es dotación fundacional	0,00

Ingresos financieros, excepto procedentes de venta de activos que forman la dotación fundacional.

Suma de de ingresos financieros, excepto procedentes dotación ...	0,00

Otros ingresos

INGRESOS EXCEPCIONALES	31,86
Suma de otros ingresos ...	31,86

GASTOS**Ayudas monetarias a particulares y entidades**

Suma de cuotas de usuarios y afiliados ...	0,00

Gastos por colaboraciones (voluntariado, etc..).

Suma de gastos por colaboraciones (voluntariado, etc..).	0,00

Gastos del Patronato (compensación a patronos)

Suma de gastos del Patronato (compensación a patronos)	0,00

Variación de existencias (minoración)

Suma de variación de existencias (minoración)	0,00
--	------

Aprovisionamientos

PRESTACION SERVICIOS FORO NESI	150,00
SERV.GRABACION MASTER NUEVA ECONOMÍA	600,00
SERVICIOS REINVENTATE EN VERDE	311,65
SERVICIOS PROYECTO EMINE	3053,68
APOYO TECNICO IMPULSA 2020-2021	20989,05
APOYO DESARROLLO METODOLÓGICO MASTER ONLINE	1200,00
Suma de aprovisionamientos ...	26.304,38

Gastos de personal

SUELDOS Y SALARIOS	120028,96
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	37807,44
Suma de gastos de personal ...	157.836,40

Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio

Suma de gastos en investigación y desarrollo del ejercicio ...	0,00

Arrendamientos y cánones

ALQUILER SALAS PARA CONGRESOS	1787,77
ALQUILER PLATAFORMA CURSOS ONLINE	263,07
Suma de arrendamientos y cánones ...	2.050,84

Reparaciones y conservación

MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	103,15
REPARACION Y CONSERVACIÓN EQUIPOS INFORMATICOS	30,94
Suma de reparaciones y conservación ...	134,09

Servicios de profesionales independientes

SERVICIOS DE NOTARIA	323,07
SERVICIOS DE ASESORIA	3074,04
SERVICIOS PONENTES FORO NESI	593,31
CESION DERECHOS DE IMAGEN	680,00
Suma de servicios de profesionales independientes ...	4.670,42

Transportes

Suma de transportes ...	0,00

Primas de seguros

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	366,20
Suma de primas de seguros ...	366,20

Servicios bancarios y similares

SERVICIOS BANCARIOS LA CAIXA	-8,00
SERVICIOS BANCARIOS TRIODOS	159,00
SERVICIOS BANCARIOS FIARE	504,00
SERVICIOS STRIPE	2,50
SEVICIOS PAYPAL	58,59
Suma de servicios bancarios y similares ...	716,09

Publicidad, propaganda y relaciones públicas

PUBLICIDAD EN INTERNET	269,42
PUBLICIDAD EN PRENSA	1893,24
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS	0,00
ASISTENCIA TECNICA GABINETES DE PRENSA	0,00
PUBLICIDAD EN FACEBOOK	3926,03
Suma de publicidad, propaganda y relaciones públicas ...	6.088,69

Suministros

Suma de suministros ...	0,00

Otros servicios

OTROS SERVICIOS	1745,85
GASTOS DE CORREO	20,86
GASTOS DE VIAJES	2388,57
GASTOS DE COMIDAS Y CATERING	1633,93
GASTOS DE ALOJAMIENTO	1639,86
GASTOS DE TELEFONIA	99,30
RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE DOMINIOS	624,02
SERVICIOS DE VIDIICONFERENCIAS	2175,37
SERVICIOS MAIL Y SMS	1022,14
CUOTA ASOCIACION ESPAÑOLA DE FUNDACIONES	600,00
MULTAS, SANCIONES Y RECARGOS	154,26

AJUSTES POSITIVOS EN IVA	-508,28	
AJUSTES NEGATIVOS EN IVA	497,00	
GASTOS NO DEDUCIBLES FALTA FACTURA	52,94	
Suma de otros servicios ...		12.145,82

Amortizaciones del ejercicio

AMORTIZACION INMOVILIZADO INMATERIAL	1553,76	
AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	883,93	
Suma de amortizaciones del ejercicio ...		2.437,69

Deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado

Suma de deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado ...		0,00

Gastos financieros en general

OTROS GASTOS FINANCIEROS	341,38	
GASTOS FINANCIEROS FIARE	615,37	
Suma de gastos financieros en general ...		956,75

Otros gastos

Suma de otros gastos ...		0,00

NOTA 14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**1. Destinadas a adquirir activos**

Saldo al inicio del ejercicio

Nuevos Importes recibidos durante el ejercicio:

Entidad o persona física o jurídica que las ha concedido	Importes
Suma...	0,00

Importes traspasados a resultados del ejercicio (signo –)

Saldo al final del ejercicio	0,00
------------------------------------	------

2. Imputadas al excedente del ejercicio (subvenciones y donaciones para actividades)

Entidad o persona física o jurídica que las ha concedido:	Importes
SUBVENCION PROYECTO IMPULSA 2020-2021	107.361,00
SUBVENCION FONDATION DE FRANCE	1.500,00
SUBVENCION PROYECTO CEPES	35.555,12
Suma...	144.416,12

NOTA 15. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS AL

1) Actividades realizadas:

Se adjunta una ficha por cada una de las actividades realizadas, en las que se detalla siguiente información por cada una de ellas:

- Identificación y descripción detallada
- Recursos humanos empleados en la actividad
- Beneficiarios
- Recursos económicos empleados en la actividad (desglosados)
- Objetivos e indicadores

2) Ingresos totales de la entidad:

SALDOS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS	Importe total de cada partida de ingresos	desglose por actividades	
		ingresos procedentes de actividades mercantiles	ingresos para las actividades propias o procedentes de ellas
Cuotas de usuarios y afiliados	36.402,30	0,00	36.402,30
Ingresos de patrocinadores, colaboradores y promotores	57.644,93	0,00	57.644,93
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil.	4.357,62	4.357,62	0,00
Variación de existencias	0,00	0,00	0,00
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados de <u>explotación</u> destinadas a las actividades propias	145.416,12	0,00	145.416,12
Subvenciones, donaciones y legados de <u>explotación</u> destinadas a las actividades mercantiles	0,00	0,00	0,00

Importes trasladados a resultados de las Subvenciones, donaciones y legados <u>de capital</u> para actividades propias.	0,00	0,00	0,00
Importes trasladados a resultados de las Subvenciones, donaciones y legados <u>de capital</u> para actividades mercantiles.	0,00	0,00	0,00
Beneficios obtenidos en la enajenación de inmovilizado que forma parte de la dotación fundacional	0,00	0,00	0,00
Beneficios obtenidos en la enajenación de inmovilizado que <u>NO</u> forma parte de la dotación fundacional	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros en general, <u>excepto</u> los procedentes de la venta de activos que forman parte de la dotación fundacional.	0,00	0,00	0,00
Ingresos financieros procedentes de la venta de activos que forman parte de la dotación fundacional.	0,00	0,00	0,00
Otros ingresos	31,86	0,00	31,86
TOTAL INGRESOS	243.852,83	4.357,62	239.495,21

3) Gastos totales de la entidad

SALDOS DE LAS CUENTAS DE GASTO	importe de cada partida de gasto	Desglose de los gastos		
		Gastos generales de funcionamiento de la entidad	Gastos de las actividades mercantiles	Gastos de las actividades para cumplir los fines
Ayudas monetarias a particulares y entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos por colaboraciones (voluntariado, etc..).	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos del Patronato (compensación a patronos)	0,00	0,00	0,00	0,00
Variación de existencias	0,00	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos	26.304,38	0,00	1.800,00	24.504,38
Gastos de personal	157.836,40	0,00	19.077,73	138.758,67
Gastos en investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamientos y cánones	2.050,84	0,00	263,07	1.787,77
Reparaciones y conservación	134,09	0,00	0,00	134,09
Servicios de profesionales independientes	4.670,42	0,00	680,00	3.990,42
Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00

Primas de seguros	366,20	0,00	0,00	366,20
Servicios bancarios y similares	716,09	0,00	0,00	716,09
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.088,69	0,00	0,00	6.088,69
Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros servicios	12.145,82	0,00	159,10	11.986,72
Amortizaciones del ejercicio	2.437,69	0,00	0,00	2.437,69
Deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros en general	956,75	0,00	7,19	949,56
Otros gastos	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL GATOS ...	213.707,37	0,00	21.987,09	191.720,28

4) Grado del cumplimiento de destino de rentas e ingresos (Artículo 25 de la Ley de Fundaciones de Castilla y León):

a) Ingresos generados en el ejercicio **2021**

Importe total de los ingresos a computar	221.865,74
Gastos necesarios para obtener los ingresos	0,00
Importe neto de los ingresos a computar	221.865,74
Porcentaje de ingresos a aplicar a los fines [Estatutos o acuerdo (70 % mínimo)]	70%
Importe mínimo de ingresos del ejercicio que debe aplicarse a los fines	155.306,02

b) Ingresos de otros ejercicios pendientes de aplicación a los fines:

Generados en el ejercicio 2018	0,00
Generados en el ejercicio 2019	0,00
Generados en el ejercicio 2020	0,00
Importe de ejercicios anteriores pendiente de aplicar a los fines	0,00

c) Aplicación a los fines de recursos pendientes generados en ejercicios anteriores

Generados en el ejercicio 2018	0,00
Generados en el ejercicio 2019	0,00
Generados en el ejercicio 2020	0,00
Suma total de los gastos realizados con recursos procedentes de ejercicios anteriores	0,00
Generados en el ejercicio 2021 (Recursos de aplicación obligatoria)	191.720,28
Recursos aplicados en el ejercicio por encima del límite legal exigido	36.414,26

d) Importes pendientes de aplicar a los fines en futuros ejercicios:

Procedentes del ejercicio 2018	0,00
Procedentes del ejercicio 2019	0,00
Procedentes del ejercicio 2020	0,00
Procedentes del ejercicio 2021	0,00

Total importe pendiente de aplicar a los fines en futuros ejercicios	0,00
--	------

5) Convenios de colaboración con otras entidades:

1)	
2)	
3)	

NOTA 16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

En documento anexo se facilita la información requerida en la nota 16 del modelo de memoria de PYMESFL

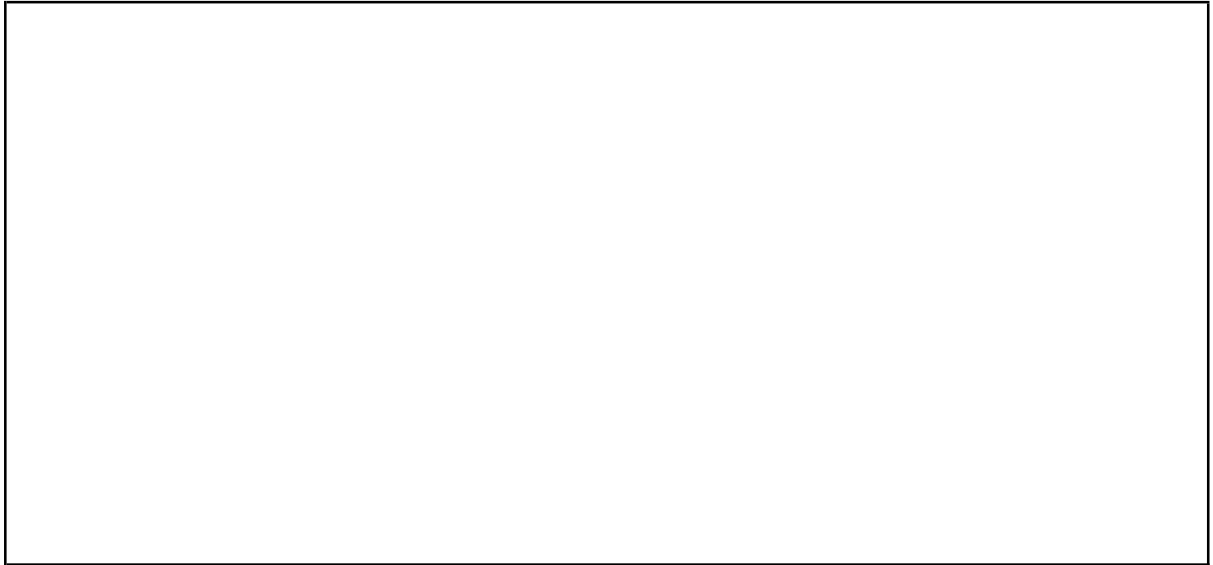
NOTA 17. OTRA INFORMACIÓN.**20.1. Cambios producidos en el Patronato durante el ejercicio**

No se han producido cambios en la composición del patronato durante el ejercicio 2021

20.1. Número medio de personas empleadas en el ejercicio

Se adjunta relación del número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual del 33%, y expresando las categorías a que pertenecen, así como la distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la entidad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles, entre los que figurarán el de los directivos y miembros del órgano de gobierno.

20.3. Información del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación aplicable.



20.4. Liquidación del Presupuesto.

- Se adjunta documento

NOTA 18. INVENTARIO.

- Se adjunta información en documento anexo

Fecha en que se formula :

31/03/2022

Firmas:

NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL EJERCICIO 2021

SEXO	TRABAJADOR	TIEMPO	PUESTO	GRUPO	DISCAPACIDAD
H	CARLOS FLORES DOTOR	11,5 meses	Técnico de Proyectos	4	0%
H	DIEGO J. ISABEL LA MONEDA	12 meses	Director	1	0%
M	NATALIA LOPEZ PUERTAS	12 meses	Coordinadora Operac.	3	0%
M	MARIA VALLE MOLINA ROMERO	12 meses	Técnico Org. Eventos	4	0%

a) Actividad número 1:

Tipo:	ACTIVIDAD PROPIA
Lugar:	AMBITO NACIONAL
Descripción:	Empleaverde Impulsa: Los proyectos enmarcados en la temática Empleaverde, son proyectos dirigidos a fomentar el emprendimiento verde.

b) Recursos humanos empleados en esta actividad:

Tipo de personal	Número	Horas anuales
Personal asalariado	2,6	4680
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo de beneficiarios	Número	Descripción
Personas físicas	0	indeterminado
Personas jurídicas	0	indeterminado

d) Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos por ayudas y colaboraciones	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
Aprovisionamientos	20989,05
Gastos de personal	71909,92
Otros gastos de la actividad	10862,95
Amortización del inmovilizado	286,48
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	0,00
Impuesto sobre beneficios (si se trata de actividad no exenta)	0,00
Subtotal gastos ocasionados por la actividad	104048,40
Adquisiciones de inmovilizado (excepto patrimonio histórico)	0,00
Adquisiciones de bienes de patrimonio histórico	0,00
Cancelación de deuda no comercial	0,00
Subtotal otros recursos empleados en la actividad	0,00
TOTAL DE RECURSOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD	104048,40

e) Ingresos directos por la actividad:

Aportaciones de usuarios, promotores, patrocinadores y otros	0,00
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	107361,00
Beneficio neto en caso de actividad mercantil	0,00
TOTAL INGRESOS DIRECTOS POR LA ACTIVIDAD	107361,00

a) Actividad número 2:

Tipo:	ACTIVIDAD PROPIA
Lugar:	AMBITO NACIONAL
Descripción:	CONVENIO COLABORACION CONFEDERACION EMPRESARIAL ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL

b) Recursos humanos empleados en esta actividad:

Tipo de personal	Número	Horas anuales
Personal asalariado	0,75	1350
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo de beneficiarios	Número	Descripción
Personas físicas	0	indeterminado
Personas jurídicas	0	indeterminado

d) Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos por ayudas y colaboraciones	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
Aprovisionamientos	0,00
Gastos de personal	22727,32
Otros gastos de la actividad	4575,95
Amortización del inmovilizado	0,00
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	0,00
Impuesto sobre beneficios (si se trata de actividad no exenta)	0,00
Subtotal gastos ocasionados por la actividad	27303,27
Adquisiciones de inmovilizado (excepto patrimonio histórico)	0,00
Adquisiciones de bienes de patrimonio histórico	0,00
Cancelación de deuda no comercial	0,00
Subtotal otros recursos empleados en la actividad	0,00
TOTAL DE RECURSOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD	27303,27

e) Ingresos directos por la actividad:

Aportaciones de usuarios, promotores, patrocinadores y otros	0,00
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	35555,12
Beneficio neto en caso de actividad mercantil	0,00
TOTAL INGRESOS DIRECTOS POR LA ACTIVIDAD	35555,12

a) Actividad número 3:

Tipo:	ACITIVIDAD MERCANTIL
Lugar:	AMBITO MUNDIAL
Descripción:	1ª EDICIÓN MASTER ONLINE EN NUEVA ECONOMÍA BY NESI

b) Recursos humanos empleados en esta actividad:

Tipo de personal	Número	Horas anuales
Personal asalariado	0	0
Personal con contrato de servicios	0	
Personal voluntario	0	

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo de beneficiarios	Número	Descripción
Personas físicas	10	alumnos
Personas jurídicas	0	

d) Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos por ayudas y colaboraciones	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
Aprovisionamientos	1800,00
Gastos de personal	19077,73
Otros gastos de la actividad	1109,36
Amortización del inmovilizado	0,00
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	0,00
Impuesto sobre beneficios (si se trata de actividad no exenta)	0,00
Subtotal gastos ocasionados por la actividad	21987,09
Adquisiciones de inmovilizado (excepto patrimonio histórico)	0,00
Adquisiciones de bienes de patrimonio histórico	0,00
Cancelación de deuda no comercial	0,00
Subtotal otros recursos empleados en la actividad	0,00
TOTAL DE RECURSOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD	21987,09

e) Ingresos directos por la actividad:

Aportaciones de usuarios, promotores, patrocinadores y otros	0,00
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	0,00
Beneficio neto en caso de actividad mercantil	4357,62
TOTAL INGRESOS DIRECTOS POR LA ACTIVIDAD	4357,62

a) Actividad número 4:

Tipo:	ACTIVIDAD PROPIA
Lugar:	AMBITO ESTATAL
Descripción:	Espacio Mediterráneo para el Impulso de las Nuevas Economías : Realizar acciones formativas innovadoras para dar a conocer las oportunidades y soluciones que proponen las Nuevas Economías

b) Recursos humanos empleados en esta actividad:

Tipo de personal	Número	Horas anuales
Personal asalariado	0,5	900
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo de beneficiarios	Número	Descripción
Personas físicas	0	indeterminado
Personas jurídicas	0	indeterminado

d) Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos por ayudas y colaboraciones	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
Aprovisionamientos	3053,68
Gastos de personal	13666,95
Otros gastos de la actividad	377,77
Amortización del inmovilizado	0,00
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	0,00
Impuesto sobre beneficios (si se trata de actividad no exenta)	0,00
Subtotal gastos ocasionados por la actividad	17098,40
Adquisiciones de inmovilizado (excepto patrimonio histórico)	0,00
Adquisiciones de bienes de patrimonio histórico	0,00
Cancelación de deuda no comercial	0,00
Subtotal otros recursos empleados en la actividad	0,00
TOTAL DE RECURSOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD	17098,40

e) Ingresos directos por la actividad:

Aportaciones de usuarios, promotores, patrocinadores y otros	17944,22
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	0,00
Beneficio neto en caso de actividad mercantil	0,00

TOTAL INGRESOS DIRECTOS POR LA ACTIVIDAD	17944,22
---	-----------------

**SUMA DE LOS RECURSOS EMPLEADOS EN LAS ACTIVIDADES Y DE
LOS INGRESOS GENERADOS POR ELLAS**

A) Recursos humanos empleados en todas las actividades:

Tipo de personal	Número	Horas anuales
Personal asalariado	3,85	6930
Personal con contrato de servicios	0	0
Personal voluntario	0	0

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo de beneficiarios	Número	Descripción
Personas físicas	10	
Personas jurídicas	0	

d) Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos por ayudas y colaboraciones	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
Aprovisionamientos	25842,73
Gastos de personal	127381,92
Otros gastos de la actividad	16926,03
Amortización del inmovilizado	286,48
Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	0,00
Impuesto sobre beneficios (si se trata de actividad no exenta)	0,00
Subtotal gastos ocasionados por la actividad	170437,16
Adquisiciones de inmovilizado (excepto patrimonio histórico)	0,00
Adquisiciones de bienes de patrimonio histórico	0,00
Cancelación de deuda no comercial	0,00
Subtotal otros recursos empleados en la actividad	0,00
TOTAL DE RECURSOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD	170437,16

e) Ingresos directos por la actividad:

Aportaciones de usuarios, promotores, patrocinadores y otros	17944,22
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	142916,12
Beneficio neto en caso de actividad mercantil	4357,62
TOTAL INGRESOS DIRECTOS POR LA ACTIVIDAD	165217,96

Información complementaria exigida en la nota 9 de la memoria del Plan de Contabilidad para las PYMESFL

ACTIVOS FINANCIEROS

1) Análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo del crédito, para cada clase de activos:

No existen correcciones que representen pérdidas por el deterioro originadas por el riesgo de crédito, los activos financieros de la empresa son líquidos o representan derechos de cobro ciertos.

2) Información sobre los criterios utilizados para determinar el valor razonable en relación con los activos valorados así, indicando las variaciones de valor registradas en la cuenta de resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos financieros mantenidos para negociar. Estos activos se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que pudiera incurrir en su enajenación. Se seguirá lo establecido por la norma de registro y valoración nº 9 de PGC.

3) Naturaleza y condiciones de los instrumentos financieros derivados:

La Fundación no posee ningún tipo de instrumento financiero derivado.

4) Información detallada sobre los activos financieros en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, incluyendo la información exigida en la nota 9, apartado 4) del Plan de Contabilidad para las PYMESFL.

Información complementaria exigida en la nota 10 de la memoria del Plan de Contabilidad para las PYMESFL

PASIVOS FINANCIEROS

1) Importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes y del resto hasta su vencimiento, informando separadamente para cada uno de los epígrafes y partidas del balance, relativas a deudas:

Epígrafe o partida del balance	AÑO	Importe
DEUDAS CREDITO DISPUESTO (tarjeta crédito Triodos Bank)	2021	673,51
ACREEDORES VARIOS PRESTACION SERVICIOS	2021	600,00
REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	2021	4,06

2) Importe de las deudas con garantía real, con indicación de su forma y naturaleza:

Descripción de cada deuda y su garantía real	Importe

3) Préstamos pendientes de pago en que haya habido impagos (principal o intereses):

Detalle del impago	Valor en libros del préstamo	Subsanación o renegociación posterior a cierre de ejercicio

ANEXO en el que se detallan las normas de registro y valoración aplicadas a las diferentes partidas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (PYMESFL).

1.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado h de este epígrafe.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

	Años vida útil estimada
Gastos investigación y desarrollo	20
Concesiones administrativas	20
Propiedad Industrial	20
Fondo de Comercio	20
Derechos de Traspaso	20
Aplicaciones informáticas	3

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Investigación y desarrollo

Los gastos en investigación se activan desde el momento en que se cumplen las siguientes condiciones (si se optan por activarlos):

- a) Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Se puede establecer una relación estricta entre “proyecto” de investigación y objetivos perseguidos y obtenidos. La apreciación de este requisito se realiza genéricamente para cada conjunto de actividades interrelacionadas por la existencia de un objetivo común.

Los gastos de desarrollo del ejercicio se activan desde el momento en que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a) Existencia de un proyecto específico e individualizado que permita valorar de forma fiable el desembolso atribuible a la realización del proyecto.
- b) La asignación, imputación y distribución temporal de los costes de cada proyecto están claramente establecidas.
- c) En todo momento existen motivos fundados de éxito técnico en la realización del proyecto, tanto para el caso en que la intención sea la de la explotación directa, como para el de la venta a un tercero del resultado del proyecto una vez concluido, si existe mercado.
- d) La rentabilidad económico-comercial del proyecto está razonablemente asegurada.
- e) La financiación de los distintos proyectos está razonablemente asegurada para completar la realización de los mismos. Además de estar asegurada la disponibilidad de los adecuados recursos técnicos o de otro tipo para completar el proyecto y para utilizar o vender el activo intangible.
- f) Existe una intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.

El cumplimiento de todas las condiciones anteriores se verifica durante todos los ejercicios en los que se realiza el proyecto, siendo el importe a activar el que se produce a partir del momento en que se cumplen dichas condiciones. El importe activado en este ejercicio asciende a 0,00.euros.

En ningún caso se activan los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos del ejercicio y que posteriormente han cumplido las condiciones mencionadas para su activación.

Los proyectos de investigación y desarrollo que se encargan a otras empresas o instituciones se valoran por su precio de adquisición.

Los proyectos que se realizan con medios propios de la entidad se valoran por su coste de producción, que comprenden todos los costes directamente atribuibles y que son necesarios para crear, producir y preparar el activo para que pueda operar de la forma prevista.

La imputación a resultados de los gastos activados se realiza conforme a los siguientes criterios:

- a) Los gastos de investigación que figuran en el activo se amortizan, desde el momento en que se activan, durante su vida útil, en un plazo máximo de cinco años, salvo que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, en cuyo caso se imputan directamente a pérdidas del ejercicio. La amortización con cargo a los resultados del ejercicio ascendió a 0,00 euros.
- b) Los gastos de desarrollo que figuran en el activo se amortizan como mucho en cinco años, comenzando la amortización a partir de la fecha de terminación del proyecto. (Si la vida útil es superior a cinco años, justificar)

b) Concesiones

No aplica.

c) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Las patentes se pueden utilizar durante un periodo de 10 años, por lo que se amortizan linealmente en dicho periodo.

No se dispone de ningún tipo de licencia.

d) Propiedad Industrial

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

La Fundación no dispone de propiedad industrial.

e) Fondo de Comercio

No aplica.

f) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (*siempre que esté prevista su utilización durante varios años*). La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la entidad para su activo” de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

g) Derechos de traspaso

No aplica.

h) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el ejercicio 2021 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

i) Propiedad intelectual

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

j) Contratos de franquicia

No aplica.

k) Derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Estos derechos se reconocen por su precio de adquisición. Cuando se tratan de derechos adquiridos sin contraprestación o por un importe sustancialmente inferior a

su valor de mercado, se reconoce un ingreso directamente imputado al patrimonio neto al comienzo del ejercicio natural al que corresponden, que es objeto de transferencia a la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se realiza la imputación a gastos por las emisiones asociadas a los derechos recibidos sin contraprestación.

Los derechos de emisión no se amortizan. Y están sujetos a las correcciones valorativas por deterioro que sean necesarias.

La emisión de gastos de efecto invernadero origina el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio y de la correspondiente provisión, dado que a la fecha de cierre es indeterminado en cuanto a su importe exacto. El importe de este gasto en este ejercicio ha sido de 0,00 euros. La provisión se mantendrá hasta el momento en que se cancele la obligación mediante la entrega de los correspondientes derechos.

1.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

La Entidad, en los casos en que no está claro la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial, se clasifican en la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

El Patronato de la Fundación considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconoce como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

	Años vida útil estimada
Edificios y construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	4
Ustillaje	20
Maquinaria	10

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, debe estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúa elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada

bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la entidad reconozca una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reduce el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2021 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

1.3. Inversiones Inmobiliarias.

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

1.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.

Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:

- Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:
- a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.

- b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.
- Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de los mismos o de su exorno aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.
- Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.
- Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

1.5. Permutas.

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

A las permutas en las que se intercambian activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les son de aplicación los criterios incluidos en el Plan General de Contabilidad.

1.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

1.7. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

1.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Entidad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Entidad.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la Entidad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La Entidad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

1.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

1.7.3. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

1.7.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

1.8. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de

producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

- a) El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.
- b) Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- c) En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.
- d) Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.
- e) La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.
- f) Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.
- g) Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad, se registrarán por su valor razonable.

El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad, se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

1.9. Transacciones en moneda extranjera.

- a) Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.
- b) Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

1.10. Impuestos sobre beneficios.

- a) El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

1.11. Ingresos y gastos.

- a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- b) No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
- d) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- e) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.
- f) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- g) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- h) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

1.12. Provisiones y contingencias.

- a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.
- c) (Descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos).

1.13. Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

1.14. Negocios conjuntos.

- a) La Entidad reconoce en su balance y en su cuenta de resultados la parte proporcional que le corresponde, en función del porcentaje de participación, de los activos, pasivos, gastos e ingresos incurridos por el negocio conjunto.

- b) Asimismo en el estado de flujos de efectivo de la Entidad están integrados igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponda en función del porcentaje de participación.
- c) Se han eliminado los resultados no realizados que existen por transacciones con los negocios conjuntos, en proporción a la participación que corresponde a esta Entidad. Igualmente han sido objeto de eliminación los importes de activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

1.15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- b) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- c) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- d) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (D.E.C.A.) PARA LA CONVOCATORIA IMPULSA DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE 2020 DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN CALIDAD DE ORGANISMO INTERMEDIO (OI) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).

1. Identificación del proyecto:

ENTIDAD BENEFICIARIA	Fundación Global Hub for the Common Good Foro NESI
CÓDIGO	P23
FECHA DE PRESENTACIÓN LA SOLICITUD	25/02/2020
FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	30/10/2020

De una parte, Dña. Elena Pita Domínguez, Directora de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias delegadas por acuerdo de Patronato de 23 de julio de 2020 elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Fco. Javier Cedrón López-Guerrero el 30 de julio de 2020 con el número 1225 de su protocolo.

Y de otra, Dña. Rebeca Pastor Berezo, actuando en nombre y representación de Fundación Global Hub for the Common Good Foro NESI, en calidad de Presidenta en virtud del Acuerdo del Patronato de la Fundación adoptado en reunión extraordinaria el 1 de octubre de 2015 elevado a escritura pública en Palencia el 6 de abril de 2016, por el notario Don Juan Luis Prieto Rubio, número 354 de protocolo, y en virtud de las facultades otorgadas por Acuerdo del Patronato el día 26 de diciembre de 2018, elevado a escritura pública de 26 de diciembre de 2018, otorgada por el notario D. Juan Carlos García Bertrán, número de protocolo 1.614.

Ambas partes firman el presente documento en el que se recogen las características principales del proyecto aprobado y se informa a la entidad beneficiaria de las principales obligaciones asumidas, todo ello sin perjuicio de las obligaciones específicas establecidas en la normativa de aplicación.



2. Descripción de las acciones, calendario de ejecución y resultados que se obtendrán:

La fecha de inicio de la ejecución del proyecto es el 1 de noviembre de 2020 y finalizará a los 11 meses contados a partir de dicha fecha.

Código*	Título de la acción	Duración (horas)	CC.AA. residencia participantes	Nº participantes	Importe (€)	Mes										
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
AD1	Acompañamiento individual Andalu	3	Andalucía	16	8.500											
AM1	Acompañamiento grupal Andalucía	6	Andalucía	16	4.500											
FM1	NESI Emprende Andalucía	40	Andalucía	16	35.200											
IS1	NESI Global Forum	20	Andalucía	16	19.200											
AD2	Acompañamiento individual Murcia	3	Murcia	8	4.800											
AM2	Acompañamiento grupal Murcia	6	Murcia	8	3.500											
FM2	NESI Emprende Murcia	40	Murcia	8	32.390											
IS2	NESI Global Forum	20	Murcia	8	11.200											

El proyecto prevé que un 10% de las personas participantes creen una empresa en los términos establecidos en la convocatoria del Programa empleaverde 2020.



3. Plan de financiación:

PRESUPUESTO POR ENTIDAD COFINANCIADORA			
FSE	ENTIDAD BENEFICIARIA	ENTIDAD COLABORADORA	TOTAL
107.361,00 €	8.909,00 €	3.020,00 €	119.290,00 €
90,00000000000000%	7,47%	2,53%	100,00%

4. Método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y condiciones de pago:

Los costes de la operación así como las condiciones de pago son las establecidas en las correspondientes bases reguladoras, convocatoria, así como todos aquellos otros documentos generados en el marco de las mismas.

La entidad beneficiaria asume expresamente la obligación de cofinanciar el porcentaje indicado en el punto 3 de este documento y en el presupuesto aprobado, sobre el total de gastos aceptados por la FB tras el proceso de justificación técnica y económica de las acciones.

Para contribuir a la cofinanciación no asumida por el FSE, la entidad beneficiaria contará con la financiación de la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA como entidad colaboradora. La aportación financiera de las entidades colaboradoras a la entidad beneficiaria será ejecutada por esta última.

En todo caso, la entidad beneficiaria es la única responsable frente a la FB de la ejecución del proyecto y de la cofinanciación comprometida, de tal manera que, con independencia de los acuerdos que haya podido establecer con las entidades colaboradoras, garantizará la cofinanciación del proyecto no asumida por el FSE.

La entidad beneficiaria será responsable de elaborar y presentar en tiempo y forma la justificación técnica y económica de las acciones del proyecto. En virtud de los resultados del proceso de verificación de dicha justificación, la FB aprobará el importe a cofinanciar y abonará el porcentaje correspondiente de los gastos aceptados.

Asimismo, el abono del porcentaje mencionado en el párrafo anterior por parte de la FB a la entidad beneficiaria queda condicionado al ingreso efectivo por parte de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo a la FB de los importes que ésta haya certificado previamente.

En caso de que la cantidad a ingresar indicada en el informe de verificación fuera menor que el anticipo recibido en su caso por la entidad beneficiaria, ésta asume expresamente la obligación de devolver a la FB la cuantía que resultase de la diferencia entre ambos.

Si la entidad beneficiaria no realizase este ingreso en la forma y el plazo que se indique, renunciase de forma voluntaria a la ejecución del proyecto tras el abono del anticipo o, como consecuencia de informes de control emitidos por la FB o una autoridad competente, la FB podrá proceder al reintegro de la cantidad percibida por la entidad beneficiaria, con la



exigencia del correspondiente interés de demora (que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%) desde el momento del pago de la misma.

5. Normativa de aplicación:

- Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020. BOE (núm. 25) de 29 de enero de 2019.
- Convocatoria de concesión de subvenciones por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de formación y apoyo a personas emprendedoras para la creación de empresas en el marco del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2020. BOE (núm. 311) de 27 de diciembre de 2019.

6. Información en relación a las obligaciones que se asumen como entidad beneficiaria de una subvención del FSE:

Se consideran obligaciones esenciales de las entidades beneficiarias las siguientes:

- a) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de subvención, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- b) Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales así como con otros periodos de programación del Fondo Social Europeo.
- c) Acreditar ante la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto objeto de la subvención, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno de un conjunto representativo de las actuaciones y operaciones que se estén llevando a cabo.
- d) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- e) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.
- f) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o



nacionales, modificados por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- g) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- h) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- i) Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- j) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- k) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- l) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de las entidades beneficiarias, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- m) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.
- n) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.



7. Cláusula en materia de protección de datos

Los datos personales que consten en el presente documento se encuentran en un fichero responsabilidad de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, y serán utilizados con la finalidad de formalizar la aceptación de la ayuda y tramitar la concesión de la misma. Estos datos no serán cedidos a terceros excepto por obligación legal o para dar cumplimiento al objeto de un contrato.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, enviando un correo electrónico a dpo@fundacion-biodiversidad.es, indicando la referencia RGPD.

La información adicional sobre protección de datos se encuentra en la web www.fundacion-biodiversidad.es.

El presente documento se entrega a la entidad beneficiaria para informarle de las condiciones de la subvención del FSE, en cumplimiento del artículo 125.3.c del Reglamento (UE) de Disposiciones Comunes 1303/2013, de diciembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Dña. Elena Pita Domínguez
Directora
Fundación Biodiversidad F.S.P.

Dña. Rebeca Pastor Berezo
Representante Legal
Fundación Global Hub for the Common
Good Foro NESI



CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 21 de septiembre de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (en adelante, **Fundación Montemadrid**) con domicilio en Madrid (28013), plaza San Martín nº 1, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid al folio 301-331, tomo CCXXI, hoja personal 688, inscripción 1ª, y con CIF G-86.610.144, y en su nombre y representación, D. Cristóbal Sánchez Blesa, mayor de edad, con NIF 23235679-K, en calidad de Subdirector General de Programas y Centros, según poderes otorgados con fecha 11 de julio de 2018 por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Blanco Losada bajo el número 3662 de su protocolo.

Y DE OTRA: Dña. Rebeca Pastor Berezo, Presidenta de Fundación Global Hub for the Common Good con N.I.F. 12773565D, en nombre y representación de **Fundación Global Hub for the Common Good**, entidad incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y facultades que manifiesta vigentes, CIF G34245191, con domicilio a efectos de notificación y requerimiento en Pº Paseo de los Frailes, 14 - 2C. 34002 Palencia.

EXPONEN

Que **Fundación Global Hub for the Common Good** ha solicitado la colaboración de **Fundación Montemadrid** en el marco de la Convocatoria Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2021, que es producto de la colaboración entre **Caixabank** y **Fundación Montemadrid**, en virtud de cuyo acuerdo la primera aporta el 50% de los fondos destinados a esta convocatoria, para la realización de actividades con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.-

Fundación Montemadrid (en desarrollo de su colaboración con **Caixabank**) conviene con **Fundación Global Hub for the Common Good** el establecimiento de un proyecto en colaboración, conforme a la legislación vigente.

Segunda. Colaboración.-

En virtud de dicho acuerdo preexistente entre **Fundación Montemadrid** y **Caixabank**, aquélla aportará para el proyecto objeto de la colaboración la cantidad máxima de **18.000 euros**, impuestos, tasas o tributos en su caso incluidos, para el proyecto ***“Urbanismo para la Vida: Ciudades de 15 minutos y Territorios de 45 minutos.”*** conforme a lo especificado en la carta de concesión, cuyo documento se incorpora como **Anexo I**, siempre y cuando no medie autorización expresa por parte de **Fundación Montemadrid** para su modificación, con expresa obligación a cumplir de cuenta y riesgo de **Fundación Global Hub for the Common Good** lo preceptuado en la estipulación cuarta de este convenio.

La cantidad comprometida por parte de **Fundación Montemadrid**, en el marco de su acuerdo preexistente con **CaixaBank**, con el destino que se especifica, constituye el límite máximo de las cantidades que está en disposición de facilitar para la completa realización del proyecto ***“Urbanismo para la Vida: Ciudades de 15 minutos y Territorios de 45 minutos.”***. Cualquier cantidad adicional que fuera necesaria para la completa y total realización del proyecto ***“Urbanismo para la Vida: Ciudades de 15 minutos y Territorios de 45 minutos.”*** deberá ser aportada por **Fundación Global Hub for the Common Good**, sin que esta entidad pueda solicitar o exigir cantidad adicional alguna a **Fundación Montemadrid** por desviación presupuestaria, o cualquiera otra razón incluso la de fuerza mayor.

Tercera. Extensión temporal.-

La ejecución del proyecto objeto de la colaboración presentado por **Fundación Global Hub for the Common Good** se concreta en la **Convocatoria Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2021** sin ninguna otra vinculación para años sucesivos.

La duración del proyecto, en su parte financiada por la convocatoria, no podrá exceder de doce meses a contar desde su inicio, salvo causa sobrevenida y previa autorización de **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank**

El inicio del proyecto deberá producirse después de la comunicación de la resolución de la convocatoria y en un plazo no superior a dos meses después de la firma del convenio de colaboración.

Cuarta. Mantenimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria.-

Fundación Global Hub for the Common Good deberá cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria en la que ha sido seleccionada, y que son:

- Tener residencia legal y fiscal en España.
- Que los fines o actividades de sus normas estatutarias recojan el carácter medioambiental de la entidad.
- Disponer de estructuras financieras y de gestión que aseguren la viabilidad de ejecución del proyecto presentado.

- Contar con suficientes recursos (propios, de entidades privadas, de instituciones públicas o de instancias comunitarias) adicionales a los solicitados en esta convocatoria para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad una vez finalizada la colaboración recibida.
- Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales.

Quinta. Ejecución y responsabilidad del proyecto.-

Constituye obligación de **Fundación Global Hub for the Common Good** el cumplimiento puntual de las obligaciones legales que le correspondan por razón de su actividad y en especial de aquella para la que se concede la financiación, dentro del ámbito y de los límites marcados por las autorizaciones administrativas y legales que, en su caso, fueran pertinentes.

Fundación Montemadrid no asume ningún tipo de responsabilidad por la actividad desarrollada por **Fundación Global Hub for the Common Good** en el desarrollo del objeto del proyecto, ni por los actos realizados y servicios prestados por la misma ni las empresas y profesionales por ellos contratados para la ejecución del objeto de este convenio, así como en las relaciones jurídicas y los contratos que deba formalizar, en su caso, **Fundación Global Hub for the Common Good** y las personas, sean físicas o jurídicas, suministradoras. En este sentido, **Fundación Global Hub for the Common Good** mantendrá indemne a **Fundación Montemadrid** de cualquier reclamación realizada por un tercero con relación al presente convenio.

La responsabilidad de las relaciones con terceros será de la exclusiva atribución de **Fundación Global Hub for the Common Good** asegurando la total inmunidad de **Fundación Montemadrid** por las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de los proyectos.

Fundación Montemadrid sólo será responsable del incumplimiento de la entrega de la cantidad expresada en este convenio, siempre que se hubieran cumplido las obligaciones contempladas en este convenio.

Sexta.- Representantes.-

Para la representación de **Fundación Montemadrid** se ha designado a D. Pedro Rubio López, Coordinador de Medio Ambiente, quien cuidará con especial atención de que la cantidad aportada se invierta en los fines para los que ha sido destinada, sin perjuicio de que se pueda obtener una información más específica por los Servicios Financieros y Jurídicos de **Fundación Montemadrid**, y para la de **Fundación Global Hub for the Common Good** a Dña. Natalia López Puertas.

Séptima. Plan de sensibilización.-

Fundación Global Hub for the Common Good se compromete a dar la mayor difusión a este proyecto, dando a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid** y de **Caixabank**, en virtud de las bases de la convocatoria y este acuerdo, en todas las comunicaciones informativas relacionadas con el proyecto subvencionado y conforme deberá constar en el **Plan de Sensibilización**. Este Plan de Sensibilización deberá elaborarse y consensuarse con **Fundación Montemadrid**, y a través de ésta con **Caixabank**. Igualmente se compromete a colaborar con **Fundación Montemadrid**, y a través de ésta con **Caixabank**, en la gestión y desarrollo del mismo. Este Plan ha sido desarrollado a partir del que **Fundación Global Hub for the Common Good** ha presentado en la solicitud de colaboración del proyecto objeto de este convenio.

La imagen corporativa de **Fundación Montemadrid** y de **Caixabank** se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen con motivo del proyecto o proyectos, a título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención –prensa, radio, T.V.-.

A tal efecto, junto con las Memorias Técnica y Económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de **Fundación Montemadrid** y el de **Caixabank**.

Cuando **Fundación Global Hub for the Common Good** dé a conocer la colaboración de **Fundación Montemadrid** y **Caixabank** a través de su imagen, deberá ser mediante formato facilitado por aquellas y cuyas pruebas de impresión deberán ser objeto de aprobación escrita por parte de **Fundación Montemadrid** y, a través de ésta, de **Caixabank**, a los efectos de obtener la conformidad de presencia de su imagen.

Entendiendo que en ningún caso la aprobación se extenderá a los contenidos, ni las autorizaciones, ni licencias con los que legalmente debiera contar, extendiéndose la conformidad, en su caso, de **Fundación Montemadrid** y de **Caixabank** únicamente a la inserción o no de su imagen.

Fundación Montemadrid y **Caixabank** podrán hacer uso informativo de los proyectos financiados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet. Este derecho de difusión que pueden hacer **Fundación Montemadrid** y **Caixabank** se extenderá al uso (web o redes sociales) de los vídeos que realice **Fundación Global Hub for the Common Good**, comprometiéndose ésta a gestionar y facilitar la cesión de derechos de imagen de las personas que los tuvieren, así como los derechos de propiedad intelectual e industrial implicados.

Octava. Desembolso de la colaboración o ayuda económica.-

El abono de la ayuda se realizará a **Fundación Global Hub for the Common Good** directamente por **Fundación Montemadrid** de la siguiente forma:

- 80% a la firma del Convenio, en la cuenta de Caixabank ES72-2100-3539-29-2200083938 de la que es titular **Fundación Global Hub for the Common Good** con el compromiso y la condición resolutoria de justificar la totalidad de la inversión realizada en el destino finalista para el que se concede.
- 20% restante previa presentación de la documentación justificativa de la totalidad de la inversión en el destino finalista para el que se concede: Memorias Técnica y Económica y facturas y/o justificantes contables.

En ambos casos será requisito indispensable para la realización de los abonos la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que **Fundación Global Hub for the Common Good** se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que **Fundación Global Hub for the Common Good** se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Fundación Global Hub for the Common Good tiene de plazo doce meses desde el inicio del proyecto, para presentar toda la documentación justificativa del mismo.

La justificación del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios y modelo proporcionados por

Fundación Montemadrid. Todos los justificantes/facturas presentados deberán ser de fecha posterior a la comunicación de la resolución de la convocatoria, y anteriores a la fecha de finalización del convenio.

En caso de no presentarse en este plazo, el importe no desembolsado quedará en poder de **Fundación Montemadrid**, disminuyéndose en esta cuantía la colaboración pactada, siempre y cuando no exista consentimiento expreso, previo y por escrito de **Fundación Montemadrid** para ampliar el plazo de justificación.

Fundación Montemadrid y **CaixaBank**, por sí mismas o a través de personas físicas o jurídicas que designen, podrán solicitar en cualquier momento cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

Fundación Montemadrid se reserva el derecho a reclamar el importe desembolsado en el supuesto de que este no haya finalizado en el plazo convenido, o que se produzcan las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en los que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificase sustancialmente el proyecto sin autorización expresa de **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank**.
- Inobservancia de cualquier otra condición que haya servido para la concesión de la colaboración, incluidos los requisitos necesarios de la organización.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

En cualquiera de los supuestos anteriores, **Fundación Montemadrid** , estará facultada para solicitar el reintegro inmediato de las cantidades abonadas.

Novena. Resolución.-

Serán causas de resolución del presente convenio el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por las partes contratantes, incluidas las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas, así como el falseamiento u ocultación de datos contenidos en la solicitud de financiación y documentación complementaria.

Décima. Vigencia.-

El convenio entrará en vigor en el momento de su firma, extendiendo su vigencia durante doce meses una vez iniciado el proyecto, sin necesidad de notificación ni comunicación alguna, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento de las condiciones establecidas en él una vez finalizados los plazos previstos.

Fundación Montemadrid podrá extender, a solicitud de **Fundación Global Hub for the Common Good**, su vigencia el plazo necesario para el cumplimiento total de las obligaciones en él contempladas y/o para la revisión de la documentación justificativa y posterior desembolso de la ayuda

Undécima. Revisión.-

El presente convenio podrá ser revisado y modificado a instancia de cualquiera de las partes intervinientes de mutuo acuerdo, y en cualquier momento de la vigencia del mismo. Para la modificación de las condiciones pactadas en el convenio, bastará la comunicación que **Fundación Montemadrid** dirija a **Fundación Global Hub for the Common Good** mediante fax o correo electrónico, incluyendo el anexo que sustituya al anteriormente vigente, y conformidad posterior de **Fundación Global Hub for the Common**

Good por el mismo medio. De no recibirse conformidad en el plazo de 10 días desde la comunicación, se entenderá que las nuevas condiciones aplicables a los beneficiarios son aceptadas, comprometiéndose **Fundación Global Hub for the Common Good** a dar la difusión que corresponda de las mismas.

Si durante el desarrollo del proyecto se produjeran circunstancias que obligaran a realizar modificaciones sustanciales, como cambios en los compromisos del resto de cofinanciadores, retraso de más de dos meses en el inicio del proyecto respecto a la fecha límite establecida, ampliación del plazo previsto de ejecución o cambios significativos en los componentes básicos del proyecto, habrán de ser autorizadas expresamente por **Fundación Montemadrid** y **CaixaBank** previa solicitud por parte de **Fundación Global Hub for the Common Good**.

Duodécima. Requerimientos y notificaciones.-

Las notificaciones deberán ser efectuadas por escrito y se entenderán efectuadas el mismo día, si hubieran sido entregadas "en mano", o, si fueran enviadas por correo, a los cinco días hábiles siguientes a aquél en que las mismas hubieran sido depositadas en la oficina de correos (la notificación por correo deberá ser burofax o por carta certificada en ambos casos con acuse de recibo).

Para las notificaciones, se establecen los datos reseñados a tal efecto en las comparecencias de este convenio.

Dichos datos no podrán ser variados sin previa notificación a la otra parte. Se entenderán válidamente realizadas las notificaciones remitidas al último de los domicilios o números de fax comunicados por las partes de conformidad con la presente estipulación.

Decimotercera. Protección de datos de carácter personal.-

Para la ejecución del proyecto **Fundación Global Hub for the Common Good** será el Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal de los beneficiarios del proyecto y/u otros terceros de los que puedan recogerse datos durante el desarrollo del citado proyecto.

Fundación Global Hub for the Common Good comunicará, en su caso, a **Fundación Montemadrid** los datos de las personas que participen en la ejecución del proyecto, con la finalidad de justificar la efectiva realización del mismo. Estos datos serán tratados por **Fundación Montemadrid** de acuerdo a la normativa sobre protección de datos. **Fundación Global Hub for the Common Good** garantiza a **Fundación Montemadrid** el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos que implica informar previamente a los titulares de los datos de la base legal que justifica dicha comunicación y que **Fundación Montemadrid** será la cesionaria de dichos datos, antes de realizar la comunicación contemplada en el presente párrafo.

En el caso de que se realicen otras comunicaciones de datos a **Fundación Montemadrid** distintas de la mencionada en el anterior párrafo, **Fundación Global Hub for the Common Good** se compromete a informar a los titulares de los datos y garantizar que existe una base legal, incluido en su caso el consentimiento de los titulares de los datos, antes de realizar la misma.

Asimismo, las partes informan a los respectivos representantes de cada una de ellas y consienten el tratamiento de los datos personales que se faciliten en el presente documento con la finalidad de gestionar el convenio y su ejecución por parte de ambas entidades. Los datos se tratarán de conformidad a la normativa de protección de datos. La base legal para el tratamiento de estos datos es la ejecución del presente convenio. Los datos personales proporcionados se conservarán una vez finalizada toda relación

contractual entre las partes durante un plazo de quince (15) años para cumplir con obligaciones legales, sin perjuicio de aquellos datos que deban conservarse durante más tiempo por imposición legal. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal o contractual derivada de la ejecución del presente convenio. Los derechos que asisten a los titulares en virtud de la normativa vigente sobre protección de datos son la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición de sus datos, que podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la **Fundación OBRA SOCIAL Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID** domiciliada en Plaza San Martín n 1, -28013- Madrid o escribiendo al siguiente correo electrónico cumplimientonormativo@montemadrid.es. En el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Decimocuarta. Naturaleza del convenio.-

Fundación Montemadrid y Fundación Global Hub for the Common Good, al establecer este convenio, manifiestan su deseo de crear o afianzar unas buenas relaciones entre las partes.

Decimoquinta. Solución amistosa de controversias.-

En el caso de que surjan controversias o discrepancias sobre la ejecución o interpretación de este convenio, las partes acuerdan que tratarán de resolverlas amigablemente. A estos efectos, cada parte designará un representante con poderes suficientes que se reunirá con el representante de la otra parte con el fin de resolver las diferencias planteadas.

Decimosexta. Legislación y jurisdicción.-

Las partes intervinientes declaran de aplicación para lo relativo a este convenio la Legislación Común de España y acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente ante los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento.

**Fundación Obra Social y
Monte de Piedad de Madrid**

Fundación Global Hub for the Common Good

Fdo.: D. Cristóbal Sánchez Blesa

Fdo.: Dña. Rebeca Pastor Berezo

ANEXO I

Fundación Global Hub for the Common Good
Dña. Rebeca Pastor Berezo
Pº Paseo de los Frailes, 14 - 2C
34002 Palencia

Madrid, 30 de julio de 2021

Estimada señora Pastor:

Fundación Montemadrid y CaixaBank tienen el placer de comunicarles que el proyecto "*Urbanismo para la Vida: Ciudades de 15 minutos y Territorios de 45 minutos.*", (REF.: 2021MA0012) de Fundación Global Hub for the Common Good, presentado a la Convocatoria Medioambiente y Desarrollo Sostenible 2021, ha sido seleccionado y contará con una colaboración económica de 18.000 euros (IVA y otros impuestos, tasas o tributos incluidos).

Dicha colaboración se estructurará de la siguiente forma:

- Programa de Intervención: 16.000 euros
- Programa de Sensibilización: 2.000 euros

El programa de sensibilización se llevará a cabo entre Fundación Montemadrid, CaixaBank y Fundación Global Hub for the Common Good.

La validez de esta mutua colaboración queda condicionada a la firma del convenio que recibirán en las próximas semanas.

Para cualquier consulta sobre la resolución, rogamos se pongan en contacto en el teléfono 91 3685967.

Un cordial saludo.



D. Cristóbal Sánchez Blesa
Subdirector General de Programas y Centros

**fundación
montemadrid**



D. Raúl Marqueta
Director de Acción Social

 **CaixaBank**

Diego Isabel La Moneda
Executive Director
Fundación Global Hub for the Common Good
Paseo de Los Frailes 14, 2C. CP: 34002, Palencia
34002 Palencia
Spain

Zug, October 6, 2021

Project No: GR-075149

GRANT AGREEMENT

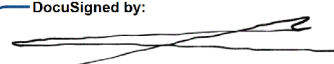
Dear Diego,

We are pleased to inform you that the Stiftung Auxilium (hereinafter: **“the Foundation”**) has agreed to provide Fundación Global Hub for the Common Good (hereinafter: **“the Grantee”**) with a grant of EUR 60,000.00 to support the project, 15-minute City & 45-minute Territories. Towards a more human and sustainable lifestyle model, pursuant to the terms and conditions set out in Annexes A through D of this letter agreement (hereafter: the **“Grant Agreement”**).

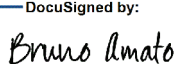
This Grant Agreement is subject to your signature. Please have this Grant Agreement duly signed and returned to us to confirm your agreement with the terms and conditions of the Grant Agreement.

We look forward to working with your organisation and wish you every success with this project.

Yours sincerely,

DocuSigned by:

4E9F1948DFF442A...

Name: **N. Levitus**
Authorised signatory
Date: **12/10/2021**

DocuSigned by:

E648FF63ED444AF...

Name: **B. Amato**
Authorised signatory
Date: **12/10 1**


Name:
Fundación Global Hub for the Common Good
Date: 6th October 2021

Annex A: Grant Summary
Annex B: General Terms & Conditions
Annex C: Grantee Privacy Statement
Annex D: Grant Information

ANNEX A: GRANT SUMMARY

GRANTEE:	Fundación Global Hub for the Common Good
PROJECT NO.:	GR-075149
PURPOSE OF GRANT:	15-minute City & 45-minute Territories. Towards a more human and sustainable lifestyle model (hereinafter: the “ Project ”)
DURATION:	The grant is to be used for the Project implemented from December 1, 2021 to November 30, 2022.
AMOUNT:	EUR 60,000.00
DISBURSEMENT:	The disbursements pursuant to this Grant Agreement are subject to receipt by the Foundation of the Grantee’s complete banking information and will be made within thirty (30) business days of the Foundation’s payment schedule or acceptance/approval of Project milestones, as set forth in Annex D. The Grantee waives any right to late payment interest in case of the Foundation’s default and no claim to such interest will accrue to the Grantee under any circumstances.
CORRESPONDENCE:	The grant and this Grant Agreement are managed on behalf of the Foundation by the Porticus organisation (www.porticus.com). Any communication or notice which either party sends to the other shall be sent by regular or electronic mail as per the details below. For any communication, please include the project number given at the head of this Grant Agreement.

On behalf of the Foundation:

Cristina Robledano
Porticus Iberia
Calle Maldonado 1
28006 Madrid
Spain
porticusiberia@porticus.com

The Grantee:

Diego Isabel La Moneda
Fundación Global Hub for the Common Good
Paseo de Los Frailes 14, 2C. CP: 34002, Palencia
34002 Palencia
Spain

ANNEX B: GENERAL TERMS AND CONDITIONS

Version January 2020

GENERAL: These general terms and conditions ("**General Terms**") apply to the offering, announcement and provision of all donations by or on behalf of the Foundation.

In these General Terms a reference to the Foundation shall as applicable be construed as to include its grant adviser and manager operating under the name Porticus.

The General Terms supersede any and all prior oral and written communications, negotiations, agreements and understandings of the parties and shall apply in preference to and supersede any and all terms and conditions applied or submitted by the Grantee. Any terms in the Grantee's communications, including pre-printed terms, additional to or contrary to these General Terms are not effective.

All annexes to the Grant Agreement, as may be modified from time to time, ("**Annexes**") form an integral part of the Grant Agreement. In case of conflict between these General Terms and the other Annexes, the latter will prevail.

ADDITIONAL FUNDING: Any request for additional funding beyond the amount committed to the Project will only be considered after the Grantee's submission to the Foundation of documents as requested by the Foundation (at its sole discretion). The Foundation is by no means required to grant additional funding beyond the amount committed to the Project.

DISSEMINATION OF RESULTS: Subject to the conditions of this Grant Agreement (including confidentiality), in case of a research grant, the Grantee shall make the outcomes of the Project, including the methodology, scholarly results or research findings (the **Results**), publicly available within a reasonable time period for the purpose of advancing knowledge and research to the benefit of the public. The Grantee explicitly authorizes the Foundation to share lessons learned from its project and any other project information with the public.

INTELLECTUAL PROPERTY AND LICENSING: The Grantee shall own the entire right, title and interest, including all copyrights and other intellectual property rights, in and to all materials, inventions, works of authorship, software, information and data conceived or developed by the Grantee in the performance of this Grant Agreement.

The Grantee acknowledges that the Foundation strives to be a learning organisation and wishes to disseminate the Project's lessons learned, subject to the restrictions set out in this Grant Agreement. To accommodate this, the Grantee hereby grants the Foundation, and for the avoidance of doubt

Porticus, an irrevocable, worldwide, royalty-free and unlimited license to use, reproduce, edit and publish for the purpose of the Foundation's internal and external communication activities:

1. the contents of the Grantee's reports;
2. all images and videos relating to the Grantee's activities under this Grant Agreement; and
3. all other materials provided by the Grantee to the Foundation in connection with the Grant Agreement

(1. 2. and 3. collectively hereinafter: the "**Materials**").

For the avoidance of doubt, the Results shall not be included in the scope of the license issued to the Foundation unless the Results are contained in the Materials.

The Grantee guarantees and represents that it has obtained all intellectual property rights (including, but not limited to, the copyrights) in respect of all Materials, or has obtained all the necessary licenses and consents to license all Materials to the Foundation in this Grant Agreement.

CONFIDENTIALITY: Both during the term of the Grant Agreement and after its suspension or termination, the Grantee shall duly protect all information of whatever nature relating to the Foundation or Porticus or any of their affiliated or related entities or persons, which the Grantee has become aware of or has (had) access to as a result (whether directly or indirectly) of the Grant Agreement (the Grant Information).

The Grantee may disclose Grant Information to third parties in accordance with this Grant Agreement if such disclosure serves a Legitimate Business Purpose in respect of the Project. For the purposes of this clause, Legitimate Business Purpose means: (i) compliance with all present and future applicable laws and regulations; (ii) internal reporting requirements; (iii) KYC requirements; (iv) non-public means of securing additional funding for a project relating to this Grant Agreement, or (v) sharing learnings about the Project with peer organisations.

In the event the Grantee is unclear as to whether an intended disclosure of Grant-related Information is permitted under this Grant Agreement, the Grantee shall first clarify with Porticus or the Foundation whether the Grant Information can be freely disclosed.

The Grantee may not disclose Grant Information for any purpose other than a Legitimate Business Purpose, and shall not use the Foundation's' or Porticus' brand for external communication, without prior approval of the Foundation. To the extent permissible under applicable law, the Grantee hereby agrees to provide all reasonable cooperation to limit a disclosure, or to ensure that

the recipient of the Grant Information is bound by an obligation of confidentiality, should the Foundation require that such measures are taken.

For the avoidance of doubt, this confidentiality provision does not prohibit the Grantee from publishing, disseminating or otherwise disclosing the Results unless the Results contain Grant Information.

The Foundation agrees to keep confidential information that the Grantee has explicitly marked as being confidential.

REPRESENTATIONS: The Grantee represents to the Foundation that:

- (a) Legal capacity and necessary power: The persons entering into the Grant Agreement and any related documents have full power, authority and legal capacity to execute and deliver the Grant Agreement and any related documents and to conduct the activities contemplated under the Project on behalf of the Grantee.
- (b) Compliance with laws: The Grant Agreement constitutes a legal, valid and binding obligation of the Grantee, enforceable against it in accordance with its terms. The activities under the Project are operated in compliance with applicable laws.
- (c) No claims or investigations: Except as disclosed in writing to the Foundation prior to the date of the Grant Agreement, there are no claims, investigations or proceedings in progress, pending or (to its knowledge) threatened against the Grantee, officials or individuals in charge of or working on the Project which, if determined adversely, would have a material adverse impact on the implementation of the Project.
- (d) Accuracy of information: All information that is provided to the Foundation including, its applications, progress reports, any supporting documentation, and other related operational and financial information or reports, is accurate and correct as of the date of the provision of such information.
- (e) Absence of certain events: Except as disclosed in writing to the Foundation prior to the date of the Grant Agreement, no actual or suspected breach of obligations by the Grantee under the Grant Agreement has occurred and is continuing.

The representations by the Grantee set out above shall be deemed to be repeated on the date of any disbursement of funds under the Grant Agreement by reference to the facts and circumstances then existing.

COMPLIANCE WITH LAWS AND POLICIES: The Grantee shall comply, and shall ensure that its affiliated and related entities, officers and

employees comply, with all present and future applicable laws and regulations, including, but not limited to, laws and regulations concerning (1) child protection and the protection of vulnerable adults; (2) bribery and corruption; (3) conflicts of interest; (4) antitrust and fair dealing; (5) labour and labour conditions, including anti-modern slavery regulations; (6) discrimination and harassment; (7) local financial and tax, and (8) anti-terrorism.

In particular, the Grantee shall not, and shall ensure that its affiliated and related entities, officers and employees do not:

1. do anything in the delivery of the Project which may put children or vulnerable adults at risk of harm or exploitation;
2. offer, give or authorize any payment, gift or other advantage, directly or indirectly, to any third party which could act as an inducement or a reward for any act or failure to act in connection with this Grant Agreement, or any other agreement, or in any other way act in violation of applicable anti-bribery and anti-corruption laws and regulations;
3. use any grant moneys or funding received from the Foundation directly or indirectly in support of any activities (a) prohibited by any laws combatting terrorism; (b) with or related to parties on any applicable International Sanctions List; or (c) with or related to countries against which there are comprehensive embargos; and
4. pursue any business, professional, personal, private or other interest that would in any manner conflict with the performance of the Grantee's obligations under the Grant Agreement or with the execution of the Project.

For the purposes of this clause, International Sanctions List means (1) the Specially Designated Nationals and Blocked Persons List (SDN List) of the U.S. Department of Treasury Office of Foreign Asset Control (OFAC); (2) the Consolidated List of Persons, Groups and Entities Subject to EU Financial Sanctions (CFSP List) of the European Union (EU); (3) the Consolidated United Nations Security Council Sanction List of the United Nations (UN); and (4) the List of Subjects of Sanctions of the State Secretariat for Economic Affairs (SECO) of Switzerland (any person listed on any such list hereinafter: a "**Prohibited Person**"). The Grantee shall at all times ensure that any necessary licenses and approvals have been obtained and are in place during the term of this Grant Agreement.

TAX: The Foundation has qualified the disbursement of funds under this Grant Agreement as a charitable donation. The Grantee guarantees that it is qualified to receive the charitable funds in accordance with the laws that apply to it. The Parties acknowledge and agree that any gift tax payable or chargeable in connection

with this Grant Agreement shall be for the account of the Grantee.

PRIVACY: The Grantee shall inform its employees and any other persons involved with the performance of this Grant Agreement that their personal data, if and to the extent provided to the Foundation and/or Porticus, may be (i) processed by the Foundation and/or Porticus (as the case may be) in connection with the performance of this Grant Agreement; (ii) transferred to countries that do not provide an adequate level of protection; and (iii) shared with third parties affiliated with the Foundation and/or Porticus (as the case may be), each in accordance with the Grantee Privacy Statement attached hereto as Annex C.

SAFEGUARDING: In so far as the Project involves work with children, young people or vulnerable adults (hereinafter: jointly "**Vulnerable Persons**" or individually a "**Vulnerable Person**"), the Grantee will take all steps reasonably necessary to ensure their safety including compliance with any local laws and regulations in this respect.

The Grantee will have and will comply with an appropriate written policy and set of procedures to safeguard Vulnerable Persons. Such policy and procedures shall comply with the minimum standards set by the Foundation from time to time. The Foundation reserves the right to review and recommend amendments to the Grantee's safeguarding policy and procedures to ensure it meets the minimum standards.

To the extent permitted under applicable law, the Grantee shall notify Porticus (on behalf of the Foundation) of all serious incidents in which a Vulnerable Person is harmed or placed at risk of harm (including any breach of laws) and shall provide such details as the Foundation shall reasonably require. The Grantee shall comply with all local (safeguarding) reporting requirements in addition to notifying the Foundation.

The Foundation shall, upon giving reasonable notice, be entitled to receive information on the Grantee's safeguarding practices and to visit the Project, while taking into account relevant privacy considerations.

MODIFICATIONS: The Foundation may reasonably add Annexes or modify the terms in the existing Annexes (excluding annexes to which the Grantee has provided input) and such additions and modifications shall apply to the Grantee as of the date of notification to it of such changes. If the Grantee does not agree with any of the changes proposed by the Foundation in the Annexes, it shall notify the Foundation in writing of any disagreements within thirty (30) calendar days of notice of such changes. If the Parties fail to resolve any disagreements about such proposed changes,

either party shall have the right to terminate the Grant Agreement.

SUSPENSION/TERMINATION: The support to the Grantee may be suspended or terminated by the Foundation at any time, with immediate effect, in whole or in part, if, to be determined at the sole discretion of the Foundation:

1. the Grantee has materially failed to comply with any term or provision of this Grant Agreement;
2. the Grantee has used the grant in whole or in part for any other purpose than the Project as set forth in the Grant Agreement;
3. the Grantee has made any material misrepresentation of any nature with respect to any information or statements furnished to the Foundation in connection with the Grant Agreement.
4. the Grantee, the Project, or any of the Grantee's affiliated or related entities, officers or employees are involved in any activity that does not or may not conform to the Foundation's charitable purposes;
5. the Grantee or any of its affiliated or related entities, officers or employees becomes subject to a criminal investigation into, or is found guilty of, bribery, corruption, misappropriation, embezzlement, fraud, forgery or any other criminal offence;
6. the Grantee becomes subject to a change of control that exposes the Foundation to reputational risks or materially threatens the execution of the Project;
7. the Grantee or any of its affiliated or related entities, officers or employees becomes a Prohibited Person;
8. The financial performance of the Project materially deviates from the budget or results set forth in the Grant Agreement.

In addition, the Foundation may, at its sole discretion, suspend performance of the Grant Agreement for the above grounds 1. to 8. and request the Grantee to take any action necessary or advisable to remedy the Grantee's default. For the sake of clarity, any suspension under the preceding sentence will be without prejudice to termination and the Foundation will be entitled to terminate the Grant Agreement on the above grounds 1. to 8. at any time during such suspension.

UNUSED FUNDS: The Foundation may request, and the Grantee will be obliged to the extent permissible under applicable law, to return or re-allocate any unexpended grant funds remaining at the time of termination of the Grant Agreement or at the end of the Project period.

INFORMATION: The Grantee shall keep proper record of all reports, files, accounts and documents related to the grant or the Project. The Grantee shall provide promptly such information, reports,

files, accounts or documents as the Foundation may request.

EXCLUSION OF LIABILITY: To the extent permitted under applicable law, the Foundation, its board members, officers, employees and affiliates cannot be held liable in connection with this Grant Agreement, except in case of gross negligence, wilful misconduct or default and fraud. In particular, the Foundation will not be liable to the Grantee for any damages, costs, losses, liabilities or other detriments caused by the lawful suspension or termination of this Grant Agreement.

COUNTERPARTS AND EXECUTION: The Grant Agreement and all other documents may be executed in one or more counterparts, each of which will constitute an original and all of which taken together will constitute one and the same Grant Agreement or document. Electronic or digital signatures by duly authorized representatives will be of equal effect and validity as handwritten signatures on original copies.

SEVERABILITY: If a provision of the Grant Agreement is or becomes illegal, invalid or unenforceable in any jurisdiction, that shall not affect:

1. The validity or enforceability in that jurisdiction of any other provision of the Grant Agreement; or
2. The validity or enforceability in other jurisdictions of that or any other provision of the Grant Agreement.

Each party agrees that it will negotiate in good faith to replace any provision of the Grant Agreement which may be held unenforceable with a provision which is enforceable and which is as similar as possible in substance to the unenforceable provision.

MISCELLANEOUS: Without prejudice to the Modifications provision set out above, any amendment to the Grant Agreement will not be valid unless agreed upon in writing and duly signed by both parties. This also applies to any amendment to this written form requirement.

The Grantee shall not have the right to assign, transfer or pledge the Grant Agreement or any rights or obligations under the Grant Agreement without the Foundation's prior written consent. Any assignment, transfer or pledge in violation of the preceding sentence shall be deemed null and void.

Unless expressly stated to the contrary, no part of the Grant Agreement shall create any rights in favour of any third party that is not a party to the Grant Agreement which shall impose any obligation on, or be enforceable against the Foundation.

No delay or omission by a party in the exercise of any power or right under the Grant Agreement will impair such power or right or be construed as a waiver thereof or of the event giving rise to such power of right and no waiver of any past event shall

be construed to be a waiver of any power or right accruing to a party by reason of any future event.

After suspension or termination of the Grant Agreement, each party shall remain bound to the provisions of the Grant Agreement which by their nature are meant to remain applicable including, but not limited to, the clauses: Confidentiality, Intellectual Property and Licensing, Suspension/Termination, Information, Exclusion of Liability, Miscellaneous, Governing Law and Dispute Resolution.

GOVERNING LAW: This Grant Agreement shall in all respects be construed and enforced in accordance with, and governed by, the laws of Switzerland without giving effect to any conflict of law rule that would cause the application of the laws of any other jurisdiction. The U.N. Convention on the International Sale of Goods of 11 April 1980 shall not apply to the Grant Agreement.

DISPUTE RESOLUTION: Any dispute, controversy or claim arising out of, or in relation to, the Grant Agreement, including the validity, invalidity, breach, or termination thereof, shall be resolved by arbitration in accordance with the Swiss Rules of International Arbitration of the Swiss Chambers' Arbitration Institution in force on the date on which the Notice of Arbitration is submitted in accordance with these Rules. The seat of arbitration shall be Zurich, Switzerland. The arbitral proceedings shall be conducted in the English language.

ANNEX C: GRANTEE PRIVACY STATEMENT

Version 1 September 2018

INTRODUCTION

This Privacy Statement applies to grant applicants and (potential) grantees (**Grantees**) of Stiftung Auxilium (**Auxilium**).

Auxilium uses the expertise and services of Porticus Amsterdam CV and its affiliated Porticus group entities (**Porticus**). Porticus is the international organization that manages the philanthropic programs of charitable institutions set up by entrepreneurs from the Brenninkmeijer family, including Auxilium. Porticus provides these institutions with strategic advice on their donation programs and offers a wide range of services in the field of donation management. Porticus processes personal data of Grantees of Auxilium in the course of providing its services to Auxilium. When processing personal data of Grantees, Auxilium and Porticus are joint data controllers.

With this Privacy Statement, Auxilium and Porticus aim to be transparent about the way in which personal data relating to Grantees (if any) is processed.

Porticus' entities are located across the globe. Each Porticus entity shall adhere to this Privacy Statement, unless local law requirements demand otherwise.

For the purposes of this Privacy Statement, the following definitions apply:

- **Personal data** means any information relating to an identified or identifiable natural person (a 'Data Subject'). An identifiable natural person is one who can be identified, directly or indirectly, in particular by reference to an identifier (such as a name, an identification number, location data, or one or more factors specific to the physical, economic, cultural or social identity of that natural person).
- **Processing** means any (set of) operations which is performed on personal data or on sets of personal data, whether or not by automated means, such as the collection, recording, organization, structuring, storage, adaptation or alteration, retrieval, consultation, use, alignment, combination, restriction, erasure or destruction.
- **Controller** means the natural or legal person, public authority, agency or other body which, alone or jointly with others, determines the purposes and means of the processing of personal data.
- **Joint Controller** means two or more controllers who jointly determine the purposes and means of processing.

This Privacy Statement may be changed over time. You are advised to regularly review the website of Porticus and/or Auxilium for possible changes to this Privacy Statement. This Privacy Statement was last amended on 1 September 2018.

HOW WE COLLECT PERSONAL DATA

At Auxilium and Porticus, we are committed to maintaining the accuracy, confidentiality and security of personal data.

We may process your personal data:

- in order to assess grant applications diligently, when such personal data is included in the information provided to us in the context of a grant application or proposal.
- as part of our relationship management with Grantees, and for Porticus also in the context of developing strategic grant making advice.
- to enter into an agreement, to facilitate a payment, or to fulfil obligations under an agreement.

WHAT PERSONAL DATA DO WE COLLECT

We may, in the context of grant management and depending on the relevant circumstances, collect the following categories of personal data (not limitative, and not always applicable):

- Name and contact details (including title, address, telephone numbers, email addresses)
- Logs of communications with us (including emails)
- Photos (relating to approved projects and grants)
- References
- Financial information (relating to payment details)
- Incident reports

We also collect certain information through our websites, including technical data (such as the IP address, web browsers, click and surfing behaviour). Please refer to the Auxilium Website Privacy Statement or Porticus Website Privacy Statement for more information.

We process such personal data on the basis of the following grounds:

1. Consent by the data subject
2. Requirement to fulfil contractual obligations
3. Legitimate business purpose (such as relationship management and cross referencing Grantees)
4. Compliance with local laws

WHY WE PROCESS YOUR PERSONAL DATA

We collect and process personal data to enter into agreements and/or to comply with applicable statutory requirements. More specifically, we process personal data for the below purposes:

- Assessing submitted grant applications and proposals
- In respect of Porticus, for developing strategic advice for Auxilium
- Relationship management with Grantees and co-funders
- Compliance with laws and regulations (identification obligations, fraud prevention, internal controls and company security, tax law, archiving)
- Regular course of business (for example, when you send an email, we process your contact details, the contents of your message, any attachments you add to your message)

Please note that you are not obliged to provide personal data to us. However, in order for us to enter into agreements and / or to comply with statutory requirements, we require personal data to be provided. If you decide not to provide us with personal data, we may not be able to enter into an agreement with you or the organisation (as applicable).



HOW WE PROCESS PERSONAL DATA

Auxilium and Porticus are the joint controllers for your personal data, which means that Auxilium and Porticus jointly determine what personal data is collected and for what purpose, and is responsible for the protection of such personal data.

Auxilium and Porticus have entered into a joint controller agreement together pursuant to which they have allocated their responsibilities in respect of the protection of personal data.

Porticus comprises of different group companies, located in- and outside the EU. Personal data submitted to one Porticus entity may be shared with other Porticus entities. All Porticus entities have agreed to adhere to the standard model clauses of the European Commission for data transfer.

Depending on the specific circumstances, our affiliated and related entities may be granted access to your data, for example to assess and review Grantees or to execute grant agreements.

In general, we enter into processing agreements with all third party data processors. These agreements include adequate obligations to safeguard that your personal data is being shared with that data processor only for the purpose of providing the agreed services to us. If it is required that your personal data is transferred to a country that does not provide an adequate level of protection of personal data, we will take measures to ensure that your personal data are adequately protected in accordance with the applicable legal requirements.

HOW DO WE STORE PERSONAL DATA

We may use various systems to collect and store your personal data, such as a management information system. We have taken adequate safeguards to ensure the confidentiality and security of your personal

data. We have, and ensure that our data processors have, implemented appropriate technical, physical and organisational measures to protect personal data against accidental or unlawful destruction or accidental loss, damage, alteration, unauthorised disclosure or access, and against all other forms of unlawful processing (including, but not limited to, unnecessary collection).

The retention period for storing personal data varies, depending on the type of personal data, the purpose for which it was collected, and local laws. We do not store personal data beyond the permitted retention period in accordance with applicable law.

WHAT ARE YOUR RIGHTS?

You can request access, correction, restriction, portability, objection or removal of your personal data at any time by sending a request to Porticus via privacy@porticus.com.

In the event we are processing your personal data on the basis of consent, you have the right to withdraw your consent at any time. Should you have any questions regarding the collecting or processing of your personal data, or if you are unsatisfied about the way in which we are processing your personal data, please contact privacy@porticus.com.

In the event you are an EU data subject and you are unsatisfied with the response you receive from us in relation to your request or complaint, please be aware that you have the right to submit a complaint with the local data protection authorities in your country. We also have an obligation to report all material data breaches to relevant data protection authorities within 72 hours of the data breach occurring.

ANNEX D: GRANT INFORMATION

CONDITIONS

REPORTING SCHEDULE

Date	Report Type	Report ID
1st December 2022	Final Report	AS-21-027679

PAYMENT SCHEDULE

Date	Disbursement	Contingent Upon
November 2021	EUR 60,000.00	
Total	EUR 60,000.00	

OTHER GRANT CONDITIONS

The grantee has to participate on the activities related to the Global programme and the SMELL partner work.

PARTNER PROJECT SUMMARY

A deep transformation of the current development model for both cities and rural areas (where cities are stressing, and polluted working areas and rural areas are exploited as providers of energy and goods) is the only way to improve people lives and regenerate nature.

This project will engage cities and territories with a more human and sustainable lifestyle model, the **“C15 & T45 minutes model”** that is also connected with other new economy proposals. The model aims at catalysing the ecological transition as well as guaranteeing a social and just transition where no one is left behind. It is based on the idea of satisfying human needs in a sustainable way by pointing out the value of proximity, local resources, human relationships and time. The approach consists on having in less than 15 minutes (or 40-45 minutes for metropolitan and rural areas) housing, work, green areas, social services and open spaces to connect with people and nature.

The ultimate beneficiaries will be people living in the local areas where the model will be implemented and specifically vulnerable groups (women, youth and immigrants) who will benefit from the proposals of this new model that promotes a “slow lifestyle” more human and connected to nature.

The project pursues two outcomes. **Firstly, to raise awareness and increase skills among different target groups** (policy-makers, civil servants, businesses and citizens) so they can become promoters of the change and intrapreneurs to implement the model in their communities. **Secondly, the project aims to get the commitment of at least 10 Spanish local government to embrace a “C15 & T45 Manifesto”** and that two of them start the implementation of the model.

In order to achieve these outcomes, the project is designed as a collaborative process that starts with the co-creation of the Manifesto and its promotion, through a **communications plan** that aims to get more than 1.000 supporters and 40 organisation as allies. Then, there will be another **collaborative process to write down a “C15 & T45 Guide”**, a useful tool for the implementation of the model at the local level. The Guide will be launched in an event with 30 representatives from local governments and a promotion strategy will get more than 200 downloads by people interested in implementing the model.



There will also be a **technical training** (15h) for a group of 15 people interested in being pioneers and intrapreneurs that will promote the implementation of the model in different communities.

One to one meetings with local governments have been planned in order to get their commitment with the model.

Finally, a **report** will be written with **learnt lessons** useful to expand the model to more cities and territories.

They are aligned with Porticus' just transition approach to improve people lives, including the Laudato Si vision as well as the need to create a more inclusive society that does not leave anyone behind. They are convinced that they can transit towards a more fair, democratic and sustainable society by facing together social and environmental challenges. Finally, they can contribute to Porticus vision by bringing innovative solutions that integrate human and environmental principles and that will help to create a more sustainable new economy.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO Y FUNDACIÓN GLOBAL HUB (NESI) FOR THE COMMON GOOD PARA EL DESARROLLO DURANTE 2021 DEL ESPACIO MEDITERRÁNEO PARA EL IMPULSO DE LAS NUEVAS ECONOMÍAS (EMINE) EN ALICANTE Y MURCIA

Alicante, 14 de enero de 2021

REUNIDOS

D. Antonio Gómez Plaza, Director Técnico de Fundación de la Comunidad Valenciana Obra Social Caja Mediterráneo (en adelante la Fundación Mediterráneo) con CIF G 03046562, en nombre y representación de esta entidad en virtud de las atribuciones que tiene asignadas por razón de los Estatutos de la Fundación.

Y De otra parte, Dña. Rebeca Pastor Berezo en su calidad de Presidente de Fundación Global Hub For the Common Good (en adelante NESI) con CIF G34245191 con domicilio social en C/ Paseo de los Frailes 14, 2C, 34002 - Palencia, actuando en nombre y representación de la misma,

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO. Que Fundación Mediterráneo y NESI firmaron un convenio marco con fecha 19 de julio de 2019 teniendo como objetivo general la colaboración entre la Fundación Mediterráneo y NESI para la puesta en marcha del proyecto "Escuela de Nuevas Economías", en las localidades de Alicante y Murcia.

SEGUNDO. Que como consecuencia de ello, ambas entidades pusieron en marcha el ESPACIO MEDITERRÁNEO PARA EL IMPULSO DE LAS NUEVAS ECONOMÍAS (en adelante EMINE o el proyecto) a partir del mes de octubre de 2019.

TERCERO. Que ambas instituciones están interesadas en subscribir un nuevo convenio que regule su colaboración mutua y que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio específico tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos que deben regir entre Fundación Mediterráneo y NESI para el periodo Febrero-Diciembre 2021.

Segunda.- Fechas y lugar y modo de realización.

El desarrollo de los trabajos se iniciará en el momento de la firma del presente contrato y finalizarán en diciembre de 2021.

Los trabajos se estructuran en tres partidas:



Apoyo estratégico

- Aporte de personal propio equipo para las actividades de coordinación general y estrategia de comunicación.
- Aporte de partners y media partners nacionales e internacionales de interés
- Asesoramiento en cuanto a perfil de los partners y tipo de contribución por cada uno de ellos.
- Apoyo en estrategia y reuniones de captación.
- Consensuar mutuamente el modelo de financiación para poder dotar a la iniciativa de suficientes recursos y hacerla sostenible en el tiempo.

Diseño del Programa de Contenidos y Actividades 2021

Se trabajará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Itinerarios formativos

Gestión de programa formativo ya programado entre enero y junio 2021- Dicho programa adaptará su formato (presencial /virtual a las circunstancias de la pandemia de COVID 19)

Diseño acciones formativas vinculadas a itinerarios formativos para el periodo septiembre 2021-junio 2022.

Estas acciones serán en formato digital y/o presencial en función de la evolución de la crisis pandémica.

- Formación "in company"

Realizar acción formativa interna al equipo de venta de Fundación Mediterráneo para preparar la venta del catálogo de formaciones "in company" elaborado en 2020. (estimación, dos acciones digitales por un total de 3horas).

Apoyo a las acciones comerciales mediante asesoramiento directo al equipo de venta de Fundación Mediterráneo.

Apoyo a la comunicación del catálogo de formaciones "in company" dentro de la estrategia de comunicación 2021.

- Colaboración y asistencia técnica para la presentación de al menos un proyecto colaborativo financiable ya sea por fondos europeos y/o nacionales.

Diseño y coordinación de la estrategia de comunicación 2021

Continuidad de la comunicación vinculada a las acciones formativas online programadas entre enero y junio 2021.

Diseño y coordinación de una estrategia de comunicación tanto para las acciones formativas abiertas (posible escuela de verano y acciones formativas septiembre-diciembre).

Community Manager para todo el año y acciones de comunicación.

No se incluyen acciones de marketing digital, diseño gráfico y desarrollo web.



Tercera.- Duración.

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

A efectos meramente aclaratorios, el presente convenio únicamente se refiere a la redacción del a los trabajos descritos en la cláusula segunda.

Cuarta.- Obligaciones de FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO.

Serán por cuenta de la FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO las siguientes obligaciones:

- 1.- Abonar a NESI las cantidades pactadas en la estipulación sexta y en los plazos previstos.
- 2.- Abonar los gastos de ponentes, conferenciantes, desplazamientos y cualquier otro derivado del desarrollo de las actividades.

Quinta.- Obligaciones de NESI

Serán por cuenta de NESI las siguientes obligaciones:

- 1.- Cumplir con los trabajos descritos en la cláusula segunda según las fases y cronograma que será aprobado por las partes.
- 2.- Cumplir cualquier norma legal y derechos de terceros, disponer de las licencias, permisos, seguros, autorizaciones u otros títulos o derechos necesarios para la lícita y correcta realización de los servicios contratados.

Sexta.- Consideraciones económicas

En concepto de contraprestación FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO abonará a NESI la cantidad de 12.000 € impuestos incluidos si los hubiere según el siguiente desglose:

- En concepto de Diseño y coordinación del Programa de Contenidos y Actividades 2021-2022:
 - Por coordinación de itinerarios formativo enero-junio 2021: 2.000 €
 - Por diseño itinerario formativo septiembre 2021-junio 2022: 4.000 €
 - Por la formación interna y asesoramiento para venta de formación "in company": 1.000 €
 - Por la coordinación y asistencia técnica en la redacción de un proyecto que pueda ser financiado: 2.000 €
- En concepto de Community Manager y gestión de web y RRSS : 3.000 €

NESI facturará según el siguiente cronograma:

- 20% del total, esto es 2.400 € impuestos incluidos si los hubiere el 14 de febrero de 2021
- 20% del total, esto es 2.400 € impuestos incluidos si los hubiere el 14 de abril de 2021
- 20% del total, esto es 2.400 € impuestos incluidos si los hubiere el 30 de junio de 2021
- 20% del total, esto es 2.400 € impuestos incluidos si los hubiere el 30 de septiembre de 2021
- 20% del total, esto es 2.400 € impuestos incluidos si los hubiere el 15 de diciembre de 2021



Séptima.- Independencia.

Fundación Mediterráneo no tiene ninguna relación laboral con NESI y será totalmente ajena a la relación laboral o mercantil que tenga NESI con sus empleados o personas en las que delegue algunas de las acciones estipuladas en este convenio, debiendo asumir la misma los compromisos civiles o laborales o de cualquier otra índole que adquiera con los mismos, para la ejecución del presente convenio específico de colaboración.

Consecuentemente, cada Parte asumirá en exclusiva la responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos, sean civiles, laborales o de cualquier otra índole, que haya adquirido con terceros, comprometiéndose a mantener íntegramente indemne a la otra Parte. A tal efecto, cada una de las Partes declara que cumplirá las obligaciones dimanantes del presente Contrato utilizando para ello exclusivamente sus propios medios materiales y humanos.

Octava.- Resolución del Contrato.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de ellas.
- Cualesquiera otras determinadas por la legislación aplicable.

Novena.- Fuerza Mayor.

Fundación Mediterráneo no incurrirá en responsabilidad alguna si los servicios contratados no se pudieran llevar a cabo por motivo de Fuerza mayor o por cualquier otra causa no atribuible a ésta.

Décima.- Notificaciones

Las Partes señalan como domicilios respectivos para cualquier comunicación o notificación que hayan de hacerse en relación con el presente convenio los que figuran en el encabezamiento del mismo. Cualquier modificación de las anteriores direcciones será notificada fehacientemente a la otra parte con la mayor brevedad posible por escrito en el domicilio de dicha parte.

Undécima.- Confidencialidad

NESI se obliga a no facilitar, divulgar o revelar a terceras personas ajenas al presente proyecto, ni a publicar, reproducir, total o parcialmente, por medio alguno, información, dato, documento, resultado de trabajos, etc. al que haya tenido acceso o ella misma haya elaborado como consecuencia de información resultante de los trabajos realizados.

Duodécima.- Protección de datos de carácter personal

Las partes del presente contrato declaran que cumplen con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A tal efecto las partes declaran que el tratamiento de datos contenido en este documento es lícito por ser necesario para la ejecución de un contrato en que los interesados son parte, en los términos del artículo 6.1.a) del citado Reglamento.

Las dos partes se reconocen recíprocamente la totalidad de derechos del interesado contenidos en los artículos 12 a 22 y 34 del Reglamento, y manifiestan de forma expresa que ya disponen de la información referida en los apartados 1,2 y 3 de su artículo 13, por lo que, en aplicación de su apartado 4, quedan excusados de su cita en este momento a fin de evitar innecesarias reiteraciones.



Treceava. Resolución de conflictos

Los conflictos que puedan surgir de la interpretación, el desarrollo, la modificación y la resolución de este Convenio deberán ser resueltos por la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del convenio marco firmado entre ambas entidades. Si a través de esta vía no se llega a ningún acuerdo o solución, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes, con renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles, éstas se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante.

Como prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

Por la FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO

**MEDI
TERRA
NEO**
FUNDACIÓN

Antonio Gómez Plaza
Director Técnico

Por la Fundación Global Hub For the Common Good

Fdo. D. Antonio Gómez Plaza

Fdo. D^a Rebeca Pastor Berezo

FECHA: 18/06/2021

ASUNTO: Documento de condiciones de la ayuda (DECA) de la subvención FSE aprobada en el marco de la convocatoria de subvenciones publicada por CEPES el 29 de junio de 2020, dentro del POISES para el Objetivo Específico 8.3.1

EXPEDIENTE: 120.831177.1.C

ENTIDAD: Fundación Global Hub for the Common Good

En relación con la propuesta presentada al amparo de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades y empresas de la Economía Social para el desarrollo de proyectos destinados a la creación de empresas y entidades de economía social o la mejora de la competitividad y apoyo a la consolidación empresarial de las mismas, realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, cofinanciado por el FSE en el periodo 2014-2020, Objetivo Específico 8.3.1 y publicada por CEPES como Organismo Intermedio, el pasado 29 de junio de 2020, la JUNTA DIRECTIVA de CEPES, reunida en convocatoria extraordinaria el día 25 de marzo de 2021, a la vista del informe emitido por el Comité de Evaluación, ha resuelto:

APROBAR definitivamente, una subvención (Ayuda FSE) de **84.655,05 €**, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones¹:

A. Datos generales de la operación aprobada:

Entidad beneficiaria:	Fundación Global Hub for the Common Good	CIF:	G34245191
Denominación de la operación:	NESI Emprende Social Plan: "Las Nuevas Economías y su uso en el Emprendimiento en Economía Social"		
Carácter de la operación:	Regional	Tipo de operación:	Individual
Categoría(s) de región:	Tipo C. Regiones en transición	Código:	120.831177.1.C
Tipo de proyecto:	TP_8.3.1_1. Creación de empresas y entidades de economía social		
Fecha solicitud:	25/09/2020	Fecha Resolución:	25/03/2021

¹ Las condiciones de los apartados B, D, E y H (en su caso) reproducen aspectos de la propuesta presentada.

B. Importe de ayuda FSE asignada a la operación:

B.1. Importes correspondientes a la ayuda FSE aprobada:

CATEGORÍA DE REGIÓN	COSTE TOTAL	AYUDA FSE	COFINANCIACION NACIONAL
C. Regiones en transición (80% Ayuda FSE)	105.818,81 €	84.655,05 €	21.163,76 €
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO	105.818,81 €	84.655,05 €	21.163,76 €

Esta asignación no genera derecho al cobro del presupuesto señalado, el cual queda sujeto, en última instancia, al reembolso efectivo de anticipos e importes certificados a la Comisión Europea, siempre que se cumplan las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos, establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca; y en el Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo.

Por otra parte, el importe asignado a la operación para cada categoría de región ha de ejecutarse íntegramente en la categoría correspondiente, no pudiendo traspasarse a otra.

B.2. Importes en lista de reserva:

CATEGORÍA DE REGIÓN	COSTE TOTAL	AYUDA FSE	COFINANCIACION NACIONAL
C. Regiones en transición (80% Ayuda FSE)	39.941,70 €	31.953,36 €	7.988,34 €
TOTAL, IMPORTE EN LISTA DE RESERVA	39.941,70 €	31.953,36 €	7.988,34 €

C. Presupuesto aprobado y condiciones de la financiación:

La ejecución económica de la operación debe ajustarse al presupuesto presentado en la solicitud de subvención y aprobado y dentro del periodo de ejecución del proyecto.

En última instancia los gastos subvencionables de ese presupuesto deben ajustarse a lo establecido en el artículo 20 de las Bases reguladoras de la convocatoria. No serán subvencionables, y por tanto no susceptibles de ser reembolsados, la relación de costes señalados en el artículo 20.4.

La contratación de servicios, tanto cuando una actuación se subcontrate como cuando la entidad la realice con medios propios, se realizará con garantías de concurrencia competitiva de las ofertas presentadas, tal y como establece el artículo 22 de las Bases reguladoras de la convocatoria.

La cofinanciación nacional debe ajustarse a los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 23 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones. Además, en el caso de ayudas públicas o privadas, la entidad deberá acreditar en el momento de la justificación económica a CEPES, mediante declaración o certificación expresa, que dichos fondos no proceden de otros regímenes comunitarios.

Para evitar la doble financiación de la cuantía de los gastos imputados a la operación por otros regímenes nacionales o comunitarios, la entidad deberá declarar, en el momento de la justificación económica a CEPES,

que dicha cuantía no ha sido o será incluida en una liquidación, declaración de gastos o similar, que se realice o se haya realizado a otra administración pública o entidad privada financiadora de su actividad y que no forme parte de la cofinanciación nacional del mismo. Este extremo podrá ser objeto de verificación por parte de CEPES u otro organismo autorizado en los procesos de revisión y control a los que pueda someterse la subvención concedida.

La presentación de la justificación técnica y económica se realizará de acuerdo con la *Guía de justificación de proyectos de entidades beneficiarias*, publicada por CEPES.

D. Opción de costes simplificados a aplicar para el reembolso de la subvención concedida:

El reembolso de la subvención concedida (cofinanciación por parte del FSE de los costes subvencionables que deriven de las actuaciones realizadas en el proyecto aprobado) se hará aplicando la siguiente opción de costes simplificados prevista en la convocatoria de ayudas:

MODALIDAD 1. TIPO FIJO DE HASTA EL 40% DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PERSONAL DIRECTO, PARA FINANCIAR EL RESTO DE COSTES DE LA OPERACIÓN APROBADA.

En este caso la liquidación de la subvención concedida se realizará de acuerdo al siguiente cálculo:

Costes directos de personal (según lo establecido en el Apto. 2.3.1 a) de la convocatoria)

+ **un tipo fijo de 38,37%² de los costes directos de personal**, para financiar el resto de costes (tanto directos como indirectos), de la operación.

= **Coste total de la operación**

x % *cofinanciación del FSE aplicable que corresponda a la categoría de región*

= **Importe a liquidar de la subvención concedida**

En esta modalidad, se reembolsarán los costes subvencionables del personal directo de la operación, en los que se haya efectivamente incurrido y realmente abonado.

E. Productos o servicios de la operación y resultados a obtener³:Y

La entidad beneficiaria desarrollará la operación aprobada de acuerdo a la propuesta reformulada presentada el día 04/06/2021.

A través de las actuaciones y/o servicios descritos en la propuesta aprobada, la entidad obtendrá los siguientes resultados⁴:

² El tipo fijo ha sido determinado a partir de los datos del presupuesto presentado y aprobado en la solicitud de ayudas y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

³ No puede haber duplicidades en la cuantificación de los resultados previstos para un mismo indicador, que mida diferentes tipos de intervención, como es el caso, por ejemplo, del número de empresas creadas, número de participantes directos que obtienen un empleo, número de empleos generados, etc.

⁴ La distribución de los resultados por línea de intervención o en su caso por entidad colaboradora, será la que se especifica en la memoria del proyecto aprobado según la solicitud presentada.

Indicadores de ejecución y resultados	Hombres	Mujeres	Total
Ejecución			
C000. Participantes directos	10	14	24
C001. Participantes directos desempleados, incluidos de larga duración	7	10	17
CO23. Entidades o empresas participantes.			4
E003. Proyectos empresariales (planes de viabilidad)			6
Resultado			
CR04. Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	2	4	6
ER03. Empresas creadas a partir de proyectos empresariales			4

La entidad beneficiaria deberá documentar y registrar en la aplicación GIR-CEPES⁵, tanto la realización de las actuaciones de la operación como la participación directa de personas físicas o jurídicas en ellas, así como los resultados que se obtengan. Todo ello se realizará de acuerdo a las orientaciones de CEPES.

F. Calendario de ejecución de la operación:

El plazo de ejecución total de la operación es de **21 meses** y comprende el periodo establecido entre el **01/02/2021** y el **31/10/2022**.

En el caso de que el plazo de ejecución de la operación sea superior a 18 meses, la entidad beneficiaria tiene la opción, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 2.3 de la *Guía de justificación de proyectos de las entidades beneficiarias*, de presentar una justificación semestral sobre la base de un cierre parcial de los gastos en los que se ha incurrido en el periodo, siempre y cuando se cuente con resultados demostrables en cuanto al menos, a los indicadores de ejecución.

G. Modificaciones y ajustes de la operación aprobada:

Las modificaciones y ajustes de la operación aprobada se realizarán en el marco de la evaluación intermedia regulada en el Artículo 19 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y, tanto si se realizan a propuesta de la entidad beneficiaria como del Comité de evaluación, deberán ser aprobadas expresamente por CEPES.

H. Pagos:

Los pagos de la subvención concedida se realizarán sobre gastos justificados por el beneficiario y validados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y de acuerdo a la disponibilidad financiera de fondos FSE de CEPES.

De los pagos intermedios de hasta el 90% que CEPES realizará a las entidades beneficiarias, se descontarán las correcciones financieras que hubieran de aplicarse como consecuencia de los eventuales errores o irregularidades detectados, bien por la UAFSE como autoridad de gestión o certificación, la propia entidad como organismo beneficiario o CEPES como organismo intermedio y que habrán sido convenientemente notificadas.

Del pago final del 10% de la subvención, CEPES retraerá el importe de las correcciones financieras (o, en su caso, exigirá a las entidades beneficiarias el reintegro de la cantidad correspondiente) consecuencia de controles financieros posteriores al envío de una solicitud de pago a la Comisión Europea. Dichos controles son los que pueda realizar la Intervención General de la Administración del Estado como autoridad de auditoría, u

⁵ CEPES proporcionará a la entidad la dirección URL y la clave de acceso a la aplicación GIR-CEPES

otros organismos fiscalizadores tanto nacionales como comunitarios.

Los plazos y porcentajes de los pagos se aplicarán también a las justificaciones y, por tanto, certificaciones parciales de los proyectos aprobados en esta convocatoria.

I. Verificación y control de la ejecución de la operación aprobada:

Tal y como recoge el artículo 8.5 de las Bases reguladoras de la convocatoria, CEPES llevará a cabo las verificaciones previstas en el artículo 125, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre la operación aprobada. Estas verificaciones cubrirán los aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, al objeto de comprobar que:

- a. Se han cumplido los objetivos iniciales de las operaciones, basándose en los indicadores correspondientes. Esta comprobación se realizará en la justificación final.
- b. Se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación.
- c. Se ha efectuado realmente el gasto declarado en relación con las operaciones objeto de cofinanciación.
- d. El gasto declarado en relación con dichas operaciones cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia y, en especial, las relativas a subvencionalidad de los gastos.
- e. El gasto declarado ha sido efectivamente pagado.
- f. Las solicitudes de reembolso presentadas son correctas.
- g. No se produce doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales ni con otros periodos de programación.
- h. Existe la documentación soporte de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso.

Para ello, realizará una verificación administrativa del 100% de las solicitudes de reembolso que se presenten por la entidad beneficiaria y verificaciones sobre el terreno de una muestra del conjunto de las operaciones aprobadas.

En base a los resultados de las citadas verificaciones CEPES podrá realizar correcciones financieras sobre el importe subvencionado y que forme parte de una solicitud de reembolso en los siguientes casos:

- i. Por los importes justificados no validados en base a las comprobaciones anteriores
- ii. Cuando haya desviaciones en la ejecución de las categorías de gastos presupuestados en un porcentaje superior al admitido.
- iii. Cuando no se alcance, al menos, el 65% del objetivo previsto en los indicadores de resultados, según el apartado E, una vez tenidas en cuenta las conclusiones de la evaluación intermedia y siempre que no existan causas de fuerza mayor que provoquen el incumplimiento de los resultados previstos.

Los resultados de las verificaciones de gestión serán comunicados a la entidad beneficiaria mediante la emisión de un informe provisional que se convertirá en definitivo tras el análisis, en su caso, de las alegaciones presentadas en el periodo que se establezca.

J. Normativa de aplicación de carácter general y específico:

- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.
- Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades de Economía Social para el desarrollo de proyectos destinados a la creación de empresas y entidades de economía social o a la mejora de la competitividad y apoyo a la consolidación empresarial de las mismas, realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, cofinanciado por el FSE en el periodo 2014-2020, Objetivo Específico 8.3.1 y publicada por CEPES como Organismo Intermedio, el pasado 29 de junio de 2020.
- Guía de justificación de proyectos de entidades beneficiarias proporcionada por CEPES.

K. Información relativa a otras obligaciones que se asumen como entidad beneficiaria de una Ayuda FSE:

Se consideran obligaciones esenciales de la entidad beneficiaria de la ayuda al proyecto seleccionado, las siguientes:

- a. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- b. Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación del Fondo Social Europeo.
- c. Acreditar ante CEPES la realización de la actividad o actividades definidas en el proyecto y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto objeto de la ayuda, aportando, al efecto, cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno sobre ese proyecto, que se estén llevando a cabo.
- d. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- e. Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos tanto en la Convocatoria de subvenciones (Anexo VII) en la que se enmarca el proyecto aprobado y a las características técnicas establecidas en el artículo 115 y el apartado 2.2 del anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá explicitar el apoyo del FSE al proyecto aprobado, mostrando: (I) el emblema de la Unión, (II) una referencia al Fondo Social Europeo y al eslogan "El FSE invierte en tu futuro", (III) una referencia al objetivo temático en el que se enmarca la actuación.

- f. Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, accesibilidad, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- g. Aceptar su inclusión en una lista pública de proyectos aprobados, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- h. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas, o bien tales documentos en soportes de datos comúnmente aceptados (en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica), justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

La documentación que debe conservarse y ponerse a disposición de futuros seguimientos y controles es toda aquella que sea soporte de los costes totales de un proyecto que se presenten a cofinanciación por el FSE: contratos de trabajo, nóminas, boletines de cotización a la S. Social, liquidaciones de retenciones a la AEAT, contratos de prestación de servicios, facturas o documentos similares, justificantes de pagos y expedientes de contratación; así como aquella que acredite las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. La entidad beneficiaria deberá identificar la unidad o departamento que custodiará la documentación.

La obligación de custodia de la documentación será hasta 31/12/2028, según se deriva de lo establecido en el Artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, será de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos del proyecto cuyo gasto subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, y de 2 años para el resto de los proyectos aprobados.

- i. Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada proyecto habilitado por CEPES (aplicación informática GIR-CEPES). Registrar la información relativa a todas las actuaciones y los participantes, de forma que, se pueda garantizar que se dispondrá de datos de dichas actuaciones, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el proyecto aprobado.
- j. Aplicar las medidas de análisis del riesgo (matriz ex post) y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión al CEPES como Organismo Intermedio y que se recogen en el apartado 6 de la "Guía de justificación de proyectos de entidades beneficiarias", proporcionada por CEPES.

En Madrid, a 18 de junio de 2021



Fdo.: Carmen Comos Tovar
Directora de CEPES

Fundación Global Hub for the Common Good
INVENTARIO 2021

INVENTARIO

(Conforme al artículo 19 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León)

Descripción del elemento	Fecha adquisición.	VALOR CONTABLE	CAMBIOS DE VALOR DURANTE EJERCICIO			Otras circunstancias
			Incremento	Minoración	Amortización	
PAGINA WEB FUNDACION EMOTIVA	24/09/2009	0,00			0,00	
HERRAMIENTA ENTORNO WEB SOPORTE	31/01/2012	0,00			0,00	
7 EXPOSITORES TODO COLOR UNA CARA	14/05/2012	5,86			16,00	
FARIPHONE 2 BLACK MATE	02/10/2015	0,00			0,00	
WEBSITE COMMONGOODHUB.COM	11/11/2015	0,00			0,00	
DISCO DURO COPIA SEGURIDAD	26/08/2016	0,00			0,00	
IMPRESORA HEWLWTT PACKARD ENVY 4528	17/02/2018	1,87			14,44	
WEBSITE NEEWECONOMYFORUM	19/04/2016	0,00			41,98	
TP LINK M7300 4G LTE MOBILE	30/04/2018	28,48			21,49	
APPLE MACBOOK AIR 13,3 INTEL CORE I5	05/06/2018	124,45			293,04	
CREACION Y MANTENIMIENTO WEB	10/09/2018	0,00			463,78	
SOFTWARE PRESENTACIONES	22/10/2018	0,00			0,00	
ORDENADOR PORTATIL HEWLETT PACKARD	14/11/2018	90,97			104,73	
MOVAVI VIDEO EDITOR PLUS-PERSONAL	03/12/2018	0,00			12,54	
APP LA NORIA SOCIAL HUB	09/04/2019	295,82			989,99	
ARMARIO ARCHIVADOR DE OFICINA METALICO	30/01/2020	75,31			9,32	
LENOVO S012+02AST 15,6 FHD	21/02/2020	167,96			78,51	
SOFTWARE PRESENTACIONES MENTIMETER	22/10/2020	58,29			33,57	
LENOVO YOGA S740-14+MACFEE	09/11/2020	783,99			274,59	
SAMSUNG GALAXY A51 NEGRO LIBRE	10/12/2020	211,05			71,80	
RESTRICT CONTENT PRO-PLUS (5 SITES)	24/09/2021	120,95			11,89	
SUMAS ...		1.965,00	0,00	0,00	2.437,67	